



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

La evasión del impuesto predial y la recaudación tributaria en la
Municipalidad Distrital Jesús Nazareno, Ayacucho, 2021.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Contador Público

AUTORA:

Br. Soto Miranda, Consuelo Karen (ORCID 0000-0002-8990-7025)

ASESORA:

Mg. Espinoza Gamboa, Ericka Nelly (ORCID 0000-0002-5320-4694)

Línea de investigación:

Tributación

Lima Norte – Perú

2022

Dedicatoria

A mis padres, quienes me apoyaron e inculcaron a seguir una carrera profesional, perdonando mis equivocaciones y animándome a confiar en mí misma; mis hermanos mayores que siempre están cuando más los necesito recordándome lo importante que soy para la familia y que me fortalecen al ver todo el esfuerzo que realizan por seguir adelante.

A las autoridades de la municipalidad distrital Jesús Nazareno quienes me abrieron las puertas para realizar la presente investigación; a mis mejores amigas Yaqui y Gabriela que siempre están dispuestas a resolver mis dificultades y de forma especial a mi prima Yomira la Rosa quien me apoyo rigurosamente en gestionar múltiples documentos de forma desinteresada.

A la memoria de mi Abuelito Leoncio Soto.

Agradecimiento

A Dios por permitirme culminar mi proyecto de investigación sin angustias ni preocupaciones; a la Mg. Espinoza Gamboa, Ericka Nelly y todo el equipo de titulación de la Universidad Cesar Vallejo por su colaboración en la presente investigación.

A mi novio por cada una de sus palabras por todo el amor que me tiene, por confiar y apoyar cada proyecto que realizo.

Índice de contenido

Dedicatoria	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenido.....	iv
Índice de tablas.....	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	9
II. MARCO TEÓRICO.....	15
III. METODOLOGÍA.....	29
3.1 Tipo y diseño de investigación	29
3.2 Variables y operacionalización.....	29
3.3 Población, muestra y muestreo.....	31
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	32
3.5 Procedimiento.....	34
3.6 Método de análisis de datos	34
3.7 Aspectos éticos.....	34
IV. RESULTADOS.....	36
DISCUSIÓN.....	51
CONCLUSIONES	54
RECOMENDACIONES.....	55
ANEXOS.....	64

Índice de tablas

Tabla 1	24
Tabla 2	31
Tabla 3	32
Tabla 4	34
Tabla 5	36
Tabla 6	37
Tabla 7	39
Tabla 8	40
Tabla 9	41
Tabla 10	42

Índice de figuras

Figura 1	10
Figura 2	43
Figura 3	44
Figura 4	45
Figura 5	46
Figura 6	47
Figura 7	48
Figura 8	49
Figura 9	50

Resumen

En el estudio “La evasión del impuesto predial y la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital Jesús Nazareno, Ayacucho, 2021”, se estudió el objetivo general: determinar la relación entre la evasión del impuesto predial y la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital Jesús Nazareno, Ayacucho, 2021.

La investigación, tuvo un enfoque cuantitativo, de tipo aplicada, con diseño no experimental-transeccional, de nivel correlacional, la muestra fue conformada por 45 contribuyentes del impuesto predial de la precitada institución municipal, determinada a través del muestreo no probabilístico, a fin de recopilar los datos se recurrió al cuestionario el mismo que fue verificado y aprobado por juicio de expertos, para el procesamiento de datos se utilizó el programa estadístico SPSS-25.

La contrastación de hipótesis se procedió con el coeficiente de Pearson, el mismo que nos generó el índice igual a 0,796, que significa que coexiste una correlación directa positiva y significativa entre las variables evasión del impuesto predial y la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital Jesús Nazareno. Asimismo, se obtuvo el *p_valor igual a 0,000 < que alfa = a 0.05%*, que nos llevó a la siguiente conclusión: aceptar la hipótesis general alterna, en el sentido que, existe una relación significativa entre la evasión del impuesto predial y la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital Jesús Nazareno, Ayacucho, 2021. Asimismo, se determinó el grado de relación entre la evasión del impuesto predial y la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital Jesús Nazareno, Ayacucho, 2021.

Palabras claves: Evasión del impuesto predial, recaudación tributaria.

Abstract

In the study "Property tax evasion and tax collection in the Jesús Nazareno District Municipality, Ayacucho, 2021", the general objective was studied: to determine the relationship between property tax evasion and tax collection in the Jesús Nazareno District Municipality, Ayacucho, 2021.

The research had a quantitative approach, of an applied type, with a non-experimental-transectional design, of a correlational level, the sample was made up of 45 taxpayers of the property tax of the aforementioned municipal institution, determined through non-probabilistic sampling, in order to To collect the data, the questionnaire was used, which was verified and approved by expert judgment, for data processing the statistical program SPSS-25 was used.

The hypothesis testing proceeded with the Pearson coefficient, the same one that generated the index equal to 0.796, which means that there is a positive and significant direct correlation between the variables property tax evasion and tax collection in the Jesús Nazareno District Municipality. . Likewise, the p_value equal to $0.000 < \alpha = 0.05\%$ was obtained, which led us to the following conclusion: accept the alternative general hypothesis, in the sense that there is a significant relationship between property tax evasion and tax collection in the Jesús Nazareno District Municipality, Ayacucho, 2021. Likewise, the degree of relationship between property tax evasion and tax collection in the Jesús Nazareno District Municipality, Ayacucho, 2021 was determined.

Keywords: Property tax evasion, tax collection.

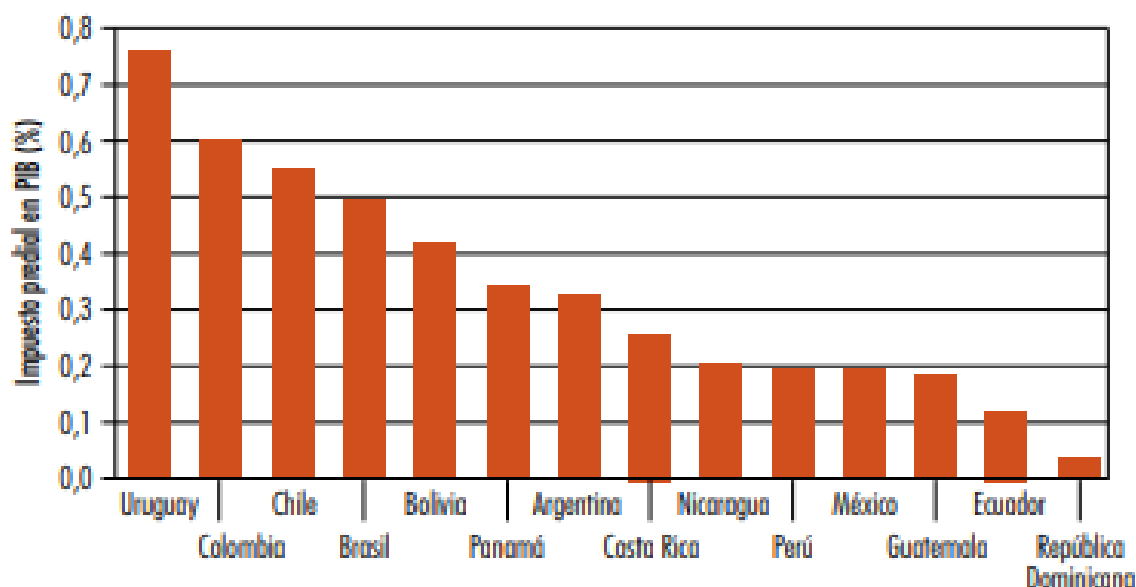
I. INTRODUCCIÓN

La evasión tributaria en general sería una lucha constante que sucedería en todas partes del mundo, y en materia del impuesto predial los gobiernos locales a través de diferentes estrategias tratan de reducir el grado de incumplimiento que naturalmente no permite el desarrollo local y consecuentemente perjudica a la ciudadanía en general al no lograr satisfacer el bienestar de la sociedad. Los problemas persistentes vinculados a las realidades de los países de América del Sur y el Caribe contienen alta divergencia social, la indigencia y el incremento de la informalidad. Si conforme se considera ampliamente que el territorio es una de las más heterogéneas del mundo, investigaciones recientes muestran que, como se mencionó anteriormente, estas naciones lograron avances en la disminución de la desigualdad y la indigencia extrema y mejoraron sus economías como precisan Arnson et.al. 2012, citados por The Lincoln Institute of Land Policy (2016).

Sin embargo, estos estudios afirmaron de manera inequívoca que los adelantos se relacionan básicamente con un dinámico incremento de la inversión pública en política social y mejoras en la calidad del empleo y los sueldos. En cambio, los procedimientos tributarios latinoamericanos son de naturaleza regresiva, lo que los hace incapaces de reducir la desigualdad porque sus principales fuentes de ingresos son la fabricación y el consumo. No obstante, la dimensión de la obligación fiscal ha incrementado, la organización del sistema fiscal sigue siendo motivo de gran preocupación tal como menciona la OCDE para el año 2014, citado por The Lincoln Institute of Land Policy (2016). En América del Sur, según el precitado instituto (2016), el cometido del impuesto a la pertenencia inmobiliaria relacionado con el Producto Bruto Interno por ingresos no supera el 1% del indicador macroeconómico aludido.

Figura 1

Impuesto predial en el producto bruto interno por países en América Latina y el Caribe.



Nota: Instituto Lincoln de Políticas de Suelo (2016)

Esta información pone de manifiesto de forma general el comportamiento de incumplimiento de parte de los deudores tributarios frente al pago del impuesto predial que consecuentemente las recaudaciones tributarias no son las esperadas o proyectadas en el ejercicio fiscal. De otro lado a ONU (2021) propone ante el nombre de impuesto predial, denominarla como contribuciones, puesto que esta denominación explica que los ingresos recaudados por este concepto serían destinados exclusivamente para las obras en la ciudad, Desde el ángulo tributario las contribuciones son tributos que generan una contraprestación directa a los que la contribuyen, de esta manera se garantizaría la ejecución presupuestal en inversión que propicien el bienestar de la comunidad, o sociedad, puntualizan textualmente de este modo, que las contribuciones específicas: Se trata de impuestos generados por hechos que son las ganancias obtenidas para la realización de obras por el Estado, estas recaudaciones se utilizan únicamente para inversiones públicas. En este sentido se requiere por una sola vez para continuar las obras en beneficio de la sociedad. Durán (2018) en su tesis desarrollada en Cúcuta-Colombia, manifiesta que existe en los contribuyentes, una cultura de no

pagar el impuesto predial por desconocimiento de los destinos de estos recursos recaudados; además, la mayoría de contribuyentes en estado de morosidad no conocen que el impuesto predial compone significativamente los recursos propios de las entidades ediles; asimismo, puntualiza que para los ciudadanos contribuyentes el pago del impuesto no es prioritario, sumándose a estas conclusiones, el alto valor del impuesto, la corruptela de los que gobiernan, y los apuros económicos que tienen.

Sobre la problemática de la evasión tributaria Almeida (2017) expresa que, al igual que otros países en desarrollo, Ecuador necesita mayores ingresos, que se reflejen en el crecimiento del Producto bruto interno, por lo que un nivel de recaudación satisfactorio es fundamental para las inversiones necesarias en áreas como educación, salud, infraestructura y creación de empleo para superar la evasión fiscal, establece que el control debe no ser una idea de último momento, sino que la oficina de impuestos del Ecuador debe efectuar regulaciones y utilizar las Tics que tengan un potencial para detectar omisiones tributarias en el momento en que ocurren, (pp. 17-19).

De otra parte, Madrigal (2021) dice que, los RDR del impuesto predial en equilibrio del PBI se torna en inconveniente que precisa ser estudiada. El análisis sobre las entradas propias de los municipios y, especialmente, los de propiedad, es primordial a efectos de hacer proposiciones que ayuden a optimizar el limitado recaudo específico en México.

Asimismo, Ibarra (2021) expresa que, el estudio de los factores del recaudo de entradas propias de los entes municipales en México tiene especial notabilidad ante el alto nivel de sometimiento financiero en las entregas federales y el potencial no explotado de otros canales de ingreso, como el tema del impuesto predial.

En nuestro país, igualmente que en naciones vecinas de América del sur y del Caribe, sucede desde tiempo atrás que la evasión del impuesto predial que merma en las entradas tributarias de los entes municipales, se ha hecho prácticamente una costumbre, Canahua (2021), menciona que, los ingresos por impuestos prediales es el primordial origen de ingresos económicos de ciudades a nivel nacional, y el aumento de su recaudación ha contribuido en el progreso

económico y general de la localidad, agrega que, actualmente la M. P. de Chucuito - Juli hace frente al problema de recaudo del impuesto predial como producto de la elevada tasa porcentual de evasión tributaria, efecto de la carencia en la formación tributaria de los obligados en su ámbito, es más, por la falta de interés a fin de promover la difusión de los arbitrios, a cargo del ente municipal.

Asimismo, Yupanqui (2020), expresa que el año 2018 ha sido más grande la proporción de evasores del arbitrio predial, en un orden de 76% generando un detrimento de S/ 113,823, provocando una mengua del grado de recaudación tributaria. Igualmente, Paz (2019), manifestó que, en nuestra patria el asunto de recaudación del impuesto predial es observado como una tarea poco agradable, puesto que los individuos evitan constantemente la cancelación de los impuestos debido a que muestran desinterés en el desarrollo de la ciudad, hay municipalidades que no tienen el personal necesario y con la capacitación para hacer actividades que apoyen a recaudar.

También, Llanos (2019) expresó que, la evasión fiscal no es un problema solamente de nuestro país, pues se tiene conocimiento que esta problemática se observa en muchos países. Situación, que afecta en el bienestar de la ciudadanía, por no obtener los ingresos tributarios esperados, configurándose en argumento que merece mucha investigación.

De otra parte, Jara (2019), dijo que, la M. D. de La Victoria, como organización estatal de recaudación de tributos en el ámbito de su jurisdicción, desarrolla la gestión de recursos y propicia el mejoramiento de bienes gubernamentales en beneficio de su población. La unidad de rentas entre otras unidades importantes, tiene por función la recaudación tributaria procedente de los deudores. La investigadora expresó que cuando estuvo en condición de practicante observó el bajo nivel de ingresos tributarios por impuesto predial a causa del alicaído nivel de la cultura tributaria. Además, mencionó, que la poca recaudación se debía a que los deudores tributarios tienen información de casos de corrupción en los diferentes niveles gubernamentales, que involucran un mal uso de recursos públicos.

Del mismo modo, Morán & Galván (2017), determinaron que la falta de cumplimiento sobre los deberes tributarios influye en el escaso recaudo fiscal, 80% de los deudores no cumplen con sus obligaciones formales y 76.67% incumplen con las obligaciones sustanciales. La recaudación tributaria mostró disminución entre abril a marzo, lo cual indica que alrededor de 50% de deudores incumplieron con pagar el impuesto predial.

Actualmente en Perú el ardid de eludir los impuestos está ocurriendo en todos los sectores económicos, entendido es que los gobiernos locales cuentan con varias fuentes de financiamiento, de conformidad a la Ley Anual de Presupuesto de cada ejercicio, sin embargo, hay ingresos que deben de generar por facultades conferidas a través de la Ley de tributación municipal, entre ellas del gravamen sobre predios, que es una fuente principal de ingresos, la misma que no genera una eficaz recaudación por la evasión tributaria de los deudores que por diferentes factores ya descritos, situación en la que se encontrarían prácticamente la Municipalidades del país, no siendo ajena a esta problemática la M.D. Jesús Nazareno de la provincia de Huamanga, situación que nos conduce a plantear el problema general:

¿Cuál es la relación entre la evasión del impuesto predial y la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital Jesús Nazareno, Ayacucho, 2021?; y como problemas específicos, ¿Cuál es el nivel de relación entre las obligaciones formales y la Recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital Jesús Nazareno, Ayacucho, 2021?; ¿Cuál es la relación entre las obligaciones sustanciales y la Recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital Jesús Nazareno, Ayacucho, 2021?; ¿Cuál es la relación entre la conciencia tributaria y la Recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital Jesús Nazareno, Ayacucho, 2021?

La Real Academia Española (2020), precisa que justificar es “revelar la procedencia, el impulso o razón Justificatorios de algún hecho”; desde ese punto de vista la Justificación práctica, según Baena (2017) precisó que una investigación logra forjar contribuciones prácticas indirectas o directas respecto al problema verdadero en análisis, en consecuencia, el actual análisis permitió establecer la correlación entre las variables en análisis. Asimismo, permitió establecer el nivel de correlación y las causas que generaron la evasión tributaria; de otro lado; Baena

(2017) mencionó respecto a la Justificación teórica que, ésta va unida al ímpetu del investigador en compenetrarse a los enfoques teóricos que exponen la problemática explicada, a fin de optimizar el discernimiento sobre las líneas investigatorias, tal es así que, la investigación en la línea de la tributación, buscó a través de las bases teóricas, aportar en la concepción teórica con la finalidad de generar cimiento para otras investigaciones de esta índole.

En cuanto a la justificación metodológica Baena (2017) manifestó, que la investigación alcanza justificación metodológica, mientras despliega un novedoso método que posibilite lograr conocimiento valedero, en tal sentido, la aplicación de técnicas e instrumento que fueron elaborados en función a las variables, y dimensiones permitieron obtener información de la muestra determinada y aportó con las recomendaciones sugeridas en la investigación.

Objetivo general; Determinar la relación entre la evasión del impuesto predial y la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital Jesús Nazareno, Ayacucho, 2021; Objetivos específicos; Identificar el nivel de relación de las obligaciones formales y la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital Jesús Nazareno, Ayacucho, 2021. Establecer la relación entre las obligaciones sustanciales y la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital Jesús Nazareno, Ayacucho, 2021. Determinar la relación entre la conciencia tributaria y la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital Jesús Nazareno, Ayacucho, 2021

Hipótesis general, Existe una relación significativa entre la evasión del impuesto predial y la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital Jesús Nazareno, Ayacucho, 2021; como objetivos específicos; Existe nivel de relación significativa entre las obligaciones formales y la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital Jesús Nazareno, Ayacucho, 2021; Existe relación significativa entre las obligaciones sustanciales y la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital Jesús Nazareno, Ayacucho, 2021. Existe relación significativa entre la conciencia tributaria y la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital Jesús Nazareno, Ayacucho, 2021.

II. MARCO TEÓRICO

En esta parte, producto de la búsqueda con diligencia, se detallan los antecedentes inherentes al tema de investigación tanto nacionales, como internacionales seguidamente se presentan los antecedentes nacionales:

Rojas & Barbarán (2021) en su investigación se propusieron identificar los primordiales nudos críticos de la gestión del recaudo en las municipalidades del Perú en los últimos periodos, señalan la metodología utilizada, descriptivo y cualitativo, diseño de revisión sistemática, Concluyeron que ,la orden del recaudo en los entes municipales de Perú en los precedentes periodos se han visto agravados presentando sucesivos desaciertos en el procedimiento tributario; porque, no cuentan con dispositivos seguros a fin de disciplinar la economía no formal, la evasión y la corrupción, agregando el concepto impreciso y negativo de los deudores tributarios respecto a los destinos de las recaudaciones.

Quispe Et. al. (2020) en el estudio realizado, establecieron los elementos que influyeron en el acatamiento del pago del Impuesto Predial, sobre el aspecto metodológico el estudio tuvo carácter no experimental, transversal y correlacional, de enfoque cuali-cuantitativo, método analítico y deductivo, concluyendo que los motivos que influyeron en el pago del Impuesto Predial en Puno son: la cultura tributaria 22.77 por ciento, nivel de educación 1.86 por ciento y las entradas por familia mensualmente, del deudor con una posibilidad de 10.95 por ciento .

Gutiérrez (2020) en la tesis, se propuso, establecer como influye la gestión de administración tributaria en el recaudo del impuesto predial. Respecto a la metodología: correlacional, no experimental, transeccional, llegando a concluir, que hay influencia entre las variables estudiadas, basado por el p -valor que resultó menor a 0,05; con una correlación de 0,036.

Saavedra & Delgado (2020) se propusieron, valorar las formas de recaudar los tributos municipales de países como, España, México, Argentina, Colombia, Ecuador y nuestra patria. Respecto a la metodología, fue cualitativa, diseño de exploración metódica precisando que éstas son investigaciones científicas, habiendo concluido que, la recaudación tributaria; pese a las grandes divergencias

entre las condiciones de cada país y regiones estudiadas, las coexistencias en morosidad, ausencia de comunicación adecuada al deudor tributario y las necesidades de búsqueda de novedosas acciones de recaudación, son destacables. La percepción sobre la transparencia en el uso de los fondos es muy baja, la que origina la falta de pago por los predios de manera eficaz.

Idrogo (2018) en su tesis, se planteó, establecer acciones a fin de optimizar el recaudo tributario en la M. P. de Chota, con metodología descriptiva, no experimental, método cuali-cuantitativo, concluyó en que, la M. P. de Chota en los precedentes años no cumplía con los objetivos propuestos de recaudación tributaria, falta de conocimiento sobre las disposiciones legales en materia tributaria por parte de los funcionarios, sin establecimiento de políticas para una adecuada orientación al contribuyente, no cuentan con base de datos actualizadas, los trabajadores que están asignados a la unidad de recaudaciones no cuentan con capacitaciones sobre la materia y no poseen los equipos necesarios.

Flores (2016) en su tesis, se planteó, establecer la proporción de evasión tributaria y los elementos que inciden en la recaudación del impuesto predial en la M. P. de Puno. La metodología fue, investigación cualitativa, aplicada, con diseño no experimental, método descriptivo, analítico, deductivo, comparativo, Concluyendo que, la Cultura tributaria es un grupo de discernimientos, razonamientos, costumbres y cualidades que los individuos tienen y que comprende elementos importantes que establecen la evasión del impuesto predial, como: Factor “Educación tributaria”, que está vinculado con la “posibilidad económica”, el “Procedimiento Tributario con exigua transparencia, “falta de Conciencia Tributaria”, factor “Gestión Tributaria inflexible”, “Escaso riesgo de detección”. Resultando del análisis sobre las recaudaciones de los años, 2013, 2014 y 2015 demostraron una actuación descendiente.

Antecedentes internacionales:

Vera (2021), en su tesis, se planteó, analizar la cultura tributaria en el cantón Guayaquil 2021. Metodología, estudio descriptivo. Concluyó que, el desconocimiento sobre la cultura tributaria en Guayaquil, relacionado con el cumplimiento en el pago de ellos. En Ecuador el régimen educativo no pone énfasis

en la transmisión de conocimiento de la cultura tributaria. En el currículo de estudio de los diferentes niveles de educación básica y bachillerato, no cuentan con aspectos concernientes a los derechos y obligaciones en la condición de deudores tributarios.

Gutiérrez & Narváez (2020) en su investigación, se propusieron analizar la eficacia en el recaudo del impuesto predial en tiempos de covid-19, 2020 dirigido a dirigentes, colaboradores y colectividad de barranquilla, tuvo como fin, Examinar la fluctuación del recaudo del impuesto predial único periodos 2019 y 2020. Metodología, de tipo explicativo, exploratorio y descriptivo, enfoque cualitativo y método inductivo, deductivo y analítico, Concluyendo, que la epidemia Covid-19, perturbó la eficacia y eficiencia en el recaudo del gravamen predial para el 2020 en Barranquilla.

Chávez y López (2019) en su estudio, se propusieron, examinar los elementos que determina la incidencia de la disminución del recaudo del gravamen a la propiedad inmobiliaria en México, metodología de investigación emplearon 03 modelos de retracción con información en indicadores para municipalidades de México entre 1989 al 2015. Concluyendo que, la capacidad de entregas estatales a las municipalidades, la pertenencia social de la tierra y el período político-electoral restringen la imposición tributaria, dicho de otro modo, las innovaciones de carácter legal empleadas son concluyentes para aumentar, más que nada en las municipalidades del sector urbano.

Valencia (2018) en su tesis, tuvo la finalidad de examinar la conveniente determinación del gravamen predial en el municipio de Santo Domingo. En relación a la metodología precisaron que fue de enfoque cuali-cuantitativo, diseño de observación y explicativo. Concluyó en que, se consiguió finiquitar que la conveniente determinación del impuesto predial consiente a las municipalidades aumentar sus ingresos.

Usnayo (2018) en su estudio, tuvo como fin, valorar la incidencia del recaudo por gravamen a la pertenencia de predios sobre el progreso económico social de la Municipalidad de La Paz. Aspecto metodológico, método hipotético-inductivo, descriptiva, llegando a la conclusión, que es muy claro que el mayor recaudo por

los conceptos indicados, es favorable para mejorar la guía de desarrollo humano. Encontrándose que en promedio el 42% del total de recursos de los que tiene a disposición el GAMLP para su marcha, vienen de recursos directamente recaudados, de los cuales, se identifica que el recaudo por gravamen predial es la mayor.

Camacho Et. al (2017) en su tesis, buscó, examinar la actuación de la recaudación predial, en lo metodológico, utilizó una guía de retracción lineal con sucesión de tiempo, las consecuencias les consintieron instaurar que el recaudo del Gravamen Predial único, se halla influenciado por las entradas tributarias desemejante de lo predial, la tasa efectiva de la recaudación, el autoavalúo del inmueble y el tipo atributivo medio.

BASES TEÓRICAS

Evasión tributaria

Es la inobservancia, por ejercicio u olvido, de los deberes tributarios que conlleva al incumplimiento de pago del deudor tributario sea parcial o totalmente respecto de los tributos. Estos actos disminuyen los ingresos al erario nacional. Esta omisión o acción se configura como ilícito tributario en la forma de estafa tributaria, al ocultar información, ingresos, o registrando indebidamente gastos inexistentes. Cabe indicar, que las actividades formales al igual que las actividades informales inmersas en el incumplimiento de las obligaciones formales como sustanciales, generan evasión tributaria.

La SUNAT (2020) manifiesta que, a pesar de la tendencia al alza de los atrasos o evasión en el pago de tributos, todavía existe un costoso porcentaje de evasión tributaria en nuestro país. Situación que sugiere que algunos ciudadanos no temen romper el contrato social porque anteponen sus propios intereses al bienestar general, (p.1). Tal es así que el primordial origen de ingresos al presupuesto de la república lo constituye el recaudo tributario, efectuando un parangón con el presupuesto de las municipalidades, es fundamental contar los recaudos por impuesto predial que en gran medida genera el fortalecimiento de uno de los principios de financiamiento, sin embargo se ve que gran cantidad de contribuyentes incumplen con esta obligación tributaria que va en perjuicio de la comuna del distrito de Jesús Nazareno. Para la SUNAT (2020), la evasión tributaria como mensaje de no cumplimiento ciudadano se traduce en que Perú viene afrontando un recio obstáculo por el lado de los ingresos del erario nacional, por la evasión tributaria, que se constituye en uno de los deberes de los contribuyentes. La evasión tributaria es todo acto que conlleve a realizar u omitir la obligación de dar cuenta de forma íntegra sus ingresos, patrimonios, ganancias, ventas con el fin de no ser estimada como parte de la base imponible sobre el cual debe calcularse el impuesto (p. 6). Según Camargo (2017), manifiesta sobre las personas que esquivan los impuestos:

Los defraudadores fiscales son contribuyentes potenciales sin registro, es decir, personas que no son conocidas por las autoridades fiscales a través de actos informales, pero esto no significa que, por estar registrados y conocidos a través de actos oficiales, algunos de ellos no

evaden, a sabiendas pagan impuestos incorrectos, a diferencia de los que voluntariamente se responsabilicen de la corrección cuando se produzcan errores o inexactitudes. Por lo tanto, estamos hablando de evasión legal e ilegal. También tienen la condición de evasor fiscal a aquellos que declaran en forma parcial, oculten bienes o estén recibiendo un tratamiento especial para evadir impuestos. (p.17)

Variable: Evasión del Impuesto Predial. -Para Amasifuen (2015) es la inobservancia de las obligaciones tributarias, tanto formales como sustanciales, (p.15) en ese orden de opiniones, el tributo predial administrado por los gobiernos locales son tributos contemplados en el T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, y, se colige a la definición de Amasifuen.

Dimensiones de Evasión del Impuesto predial:

Obligaciones Formales. – Según Flores & Ramos (2016), son las relacionadas a las infracciones formales, que se refieren a los documentos, vale mencionar a la formalización de la actividad comercial, dentro del cual se encuentran deberes como registrarse en la Administración Tributaria, emisión de comprobantes de pago, llevar notarialmente legalizados los libros contables, declarar los ingresos por periodo mensual de conformidad al registro de ventas, presentar el documento de la determinación tributaria. (pp. 62, 63)

Obligaciones Sustanciales. - Según Flores & Ramos (2016), son las relacionadas a las infracciones tipificadas en el T.U.O. del Código Tributario, y constituye el hecho de no pagar los tributos dentro de los términos establecidos, sean de periodos mensuales, anuales y el pago de multas determinadas según se presenten los casos, (p. 63)

Cultura tributaria. - según el SAT (2022) es una actitud exteriorizada en el acatamiento indeleble de las obligaciones tributarias sustentado en la conciencia, la confianza y aseveración de valores de comportamiento, obediencia a las normas legales, compromiso ciudadano y ayuda social para todos.

Resumiendo, se puede decir que la cultura tributaria es el vínculo estrecho de valores, cualidades, saberes en materia tributaria que inducen al deudor tributario al cumplimiento oportuno de sus deberes. Las Municipalidades, según la

Contraloría General de la república (2010), precisa que las entidades municipales a fin de cumplir con sus competencias se les atribuye una variedad de funciones en concordancia a la Carta magna y normas legales como la Ley orgánica de Municipalidades:

Debe tener un marco global en el que todas las administraciones públicas tiendan a decidir libremente o no sobre determinadas cuestiones, como las jurídicas y administrativas; leyes y reglamentos, poderes ejecutivos, etc., para hacer de las ciudades garantes; proporcionando las ubicaciones adecuadas, tales como, servicios para el público e infraestructuras en beneficio de los vecinos para compensar las insuficiencias de una ciudad en crecimiento, (p. 1)

Asimismo, acota que:

El gobierno de la ciudad, como unidad de gobierno local, asume, además, la responsabilidad de organizar, administrar y operar adecuadamente los servicios públicos, asimismo, la organización del progreso, el desarrollo urbano y rural y la implementación del diseño de infraestructura local. Para compensar las crecientes insuficiencias de nuestra gente. El progreso de estas características requiere financiamiento, por tanto, es fácil revisar las regulaciones actuales de ingresos de la ciudad, medir el alcance de las oportunidades de gasto y encontrar recursos u otros apoyos, como deudas o donaciones. (p. 1)

Asimismo, puntualiza: que las municipalidades tienen 03 dimensiones en el ejercicio de su autoridad con el objetivo de dar cumplimiento de las disposiciones legales inherentes y dispuestas a fin de promover el desarrollo local. Tales autonomías comprenden la política, administrativa y económica, en esta última se le confiere la posibilidad de crear sus propios recursos y la de disponer de los recursos que posea. Referido a la creación de sus propios recursos una de las formas más importantes es dentro del marco de la Ley de Tributación Municipal, con carácter potestativo y decisivo en su presupuesto. Tipos de Municipalidades. La CGR (2010) precisa que son 03 los tipos de municipalidades:

Las Provinciales, las distritales, y los municipios de Centros Poblados, esta última creada por ordenanza municipal provincial, debiendo ejercer responsabilidades encargadas, expresadas en la ordenanza de creación. Además, la CGR, señala que la municipalidad es, un organismo estatal con personería jurídica, autorizado para ejercer el autogobierno jurídico o administrativo para facilitar la complacencia de las insuficiencias de la población y ampliar el ámbito de sus actividades, agrega, que se considera como el ente que convoca a 03 unidades conexas, población, territorio y organización local. Jurídicamente las municipalidades se establecen de conformidad a la Carta Magna y Ley N.º 27972 de municipalidades y Ley N.º 27783 Bases de la Descentralización. Además de disposiciones legales que reglamentan las acciones y marcha del Sector estatal. Igualmente, las disposiciones técnicas sobre los Sistemas Administrativos, (pp. 1,2).

De conformidad al Art.º 03 del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, Los municipios reciben ingresos tributarios por lo siguiente:

- a) Impuestos municipales establecidos, reglamentados según mandatos del Título segundo.
- b) Contribuciones y tasas establecidas por los Concejos Municipales, dentro del parámetro dispuesto en el Título tercero.
- c) Impuestos nacionales establecidos en beneficio de los Municipios y recaudados por el Gobierno nacional, en conformidad a disposiciones determinadas en el Título cuarto.
- d) Los previstos en disposiciones que gobiernan el F.C.M, (p. 2).

De los impuestos municipales, precisa el Art.º 5 de la acotada norma legal:

Son tributos aludidos, en beneficio de las Municipalidades, cuya observancia no produce contraprestación directa del gobierno local al deudor tributario. El recaudo e intervención de su observancia precisa a las municipalidades. Art. 6º, Los impuestos municipales son:

Predial, Alcabala, Patrimonio Vehicular, Impuesto a las Apuestas, a

los Juegos, a los Espectáculos Públicos no Deportivos

En el Art.º 8 del T.U.O. precitado, puntualiza sobre el Impuesto Predial:

Tiene carácter anual y afecta el precio del inmueble urbano y rústico. Los terrenos son considerados como inmuebles, también los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, los edificios, instalaciones perennes que formen parte integrante de tales posesiones. El recaudo, gestión y control del impuesto incumbe al gobierno local distrital donde se encuentre el predio.

Art. 9º.- Sujetos pasivos en condición de contribuyentes,

Personas naturales o jurídicas, dueños de los inmuebles, cual sea su naturaleza. En caso no se determine la existencia del dueño, son sujetos ineludibles a pagar el gravamen, como solidarios, los beneficiarios, a cualquier título de los inmuebles afectados.

Art. 11º.- La base imponible para la determinación del gravamen lo constituye el valor total de los inmuebles del deudor tributario situados en la jurisdicción correspondiente. Para los efectos de obtener el valor íntegro del predio se recurrirá a la valorización impositiva sobre terrenos y valores unitarios de carácter oficial de edificaciones que estén en vigencia al 31 de octubre del año anterior, considerando las depreciaciones pertinentes por antigüedad y conservación formulado por el Consejo de tasaciones debidamente aprobadas en periodos anuales por el Ministerio de vivienda. Art. 12º.- En caso no haya publicación, las tasas de terrenos de carácter oficial mediante D.S. deberá actualizar el precio para la base imponible del año anterior con un límite no superior a la U.I.T.

Art. 13º.- El impuesto deberá calcularse sobre la base impositiva con graduación progresiva acumulativa como sigue:

Tabla 1

Cálculo del impuesto predial

Tramo de autoavalúo	Alícuota hasta
15 U.I.T.	0.2%
Más de 15 U.I.T. y hasta 60 U.I.T.	0.6%
Más de 60 U.I.T.	1.0%

Nota: Elaboración propia

Art.14º.- Los deudores tributarios deberán cumplir con las obligaciones formales: presentar declaración jurada a) de manera anual, b) Cuando efectúen traspasos de dominio de un inmueble, así como cuando el predio que existe, y la declaración de fábrica se haya formalizado debidamente, c) Cuando determine la gestión tributaria. No se permitirán incrementos de impuestos al predio o a los arbitrios cuando se encuentran en ejecución las obras por cuanto aún no se han culminado. Artículo 15.- El impuesto resultante pueden ser cancelados de acuerdo a lo siguiente: a) Al contado, teniendo en cuenta el último día hábil de febrero b) En fracciones, máximo en 04 partes. Se tomará en cuenta los reajustes por la V.I.P. que da a conocer el INEI, teniendo en cuenta el periodo que comprende a partir del periodo vencido por cancelación de la 1ra cuota, considerando el mes anterior de pago.

Art. 16º.- No están afectos al gravamen los inmuebles de propiedad de: a) Gobierno nacional, regional y municipalidades; excepto los inmuebles que fueron cedidos con autorización amparado con el D.S.Nº 059-96-PCM, b) Los gobiernos de otros países, bajo la forma de correspondencia, cuando el inmueble sea destinado a la residencia diplomática o para uso de oficinas que dependen de sus embajadas, también, los inmuebles de propiedad de las entidades internacionales que sean registrados por el Gobierno nacional siempre que se destine como sede. c) Las beneficencia, cuando sean destinados a finalidades específicas y no desarrollen actividades comerciales. d) Los entes religiosos, cuando sean destinados a templos, conventos, monasterios y museos. e) Las organizaciones estatales orientadas a brindar servicios médicos asistenciales. f) El Cuerpo General de Bomberos, cuando el bien esté destinado a los fines específicos e inherentes a su labor. g) Las CC y Nativas de la sierra y selva, h) Las universidades e instituciones educativas con funcionamiento autorizado. i) Las autorizaciones en bienes

forestales del Estado dedicados al beneficio forestal y fauna silvestre y los semilleros forestales. j) Los bienes de organizaciones políticas debidamente reconocidas por la institución pertinente. k) Los bienes del CONADIS. l) Los bienes que pertenecen a organizaciones sindicales, reconocidas por el Ministerio correspondiente, cuando los inmuebles son destinados a sus fines. Art. 19º.- Los pensionistas que posean solo un inmueble, a su nombre o sociedad conyugal.

Variable: Recaudación Tributaria:

Según el CIAT (2016) La función de recaudación de impuestos es una función que incluye las actividades realizadas por las autoridades fiscales para recibir efectivamente el pago de la obligación tributaria por parte de los deudores esta función incluye los pagos de los deudores, del mismo modo, otras actividades efectuadas por las autoridades fiscales, para pagar las deudas derivadas del delito. La función recaudatoria es una de las más necesaria de la gestión tributaria siendo el objetivo que los contribuyentes paguen voluntariamente en tiempo y forma los impuestos que deben pagar.

Dimensiones de la Recaudación tributaria. - Según Matthijs & Kommer (2015):

Recaudación Pasiva. - Comprende los procesos y estrategias desarrolladas por la gestión tributaria con el fin de recibir los pagos en efectivo por concepto de tributos, para las arcas fiscales, cumpliendo así con los deberes tributarios.

Recaudación Activa. - Son aquellas acciones de cobranza por deudas tributarias morosas o retrasadas, teniéndose en cuenta los procedimientos de carácter administrativo y judicial, efectuadas por la gestión tributaria, mediante acciones coercitivas, hasta lograr paguen totalmente las deudas tributarias.

Acción de Cobranza. - La gestión tributaria en la acción de cobranzas reside en las ejecuciones realizadas por el Estado, con la finalidad de requerir al contribuyente que no cumple con sus deberes de contribuyentes, voluntariamente y en el marco del cronograma de pagos preestablecido.

Cobranza del impuesto predial

Implementar la gestión tributaria en la Ciudad es una tarea a fin de recuperar a los deudores que no hayan cumplido con el pago del impuesto de conformidad a las estipuladas por ley, el recaudo y gestión del impuesto se origina a partir del registro del contribuyente y la propiedad culminando con el pago del impuesto en su totalidad. El propósito del recaudo del dinero anterior es lograr cuatro objetivos tales como:

- cumplimiento en forma voluntaria de los deberes tributarios; aumentar el recaudo de gravámenes; riesgo que surge en caso de impago del impuesto; aumentar la conciencia fiscal en los deudores.

Actividades relacionadas con el recaudo del gravamen inmobiliario: 1. Revisión de declaraciones y pago de impuestos. - Editar y mantener actualizado el padrón de contribuyentes a fin de que la autoridad fiscal de la ciudad sepa quién es el contribuyente, qué reclamar (declaración regular), cuándo (recurrente) y en algunos casos los ingresos esperados. Las ganancias esperadas se pueden estimar de varias maneras. Por ejemplo, en el caso de los impuestos sobre la propiedad, la responsabilidad del contribuyente puede calcularse teniendo en cuenta la propiedad o la información sobre la propiedad. Uso: como clasificación penal del contribuyente. Especifique el monto del pago para el monto total predeterminado, que es el monto si no se realiza ningún pago. 2. Identificación de delitos y delitos tributarios. - Vencido el plazo para que los contribuyentes presenten las declaraciones y obligaciones tributarias, el Departamento de Impuestos Municipales deberá verificar la información en la base de datos y la declaración del contribuyente dentro de este tiempo. Se dará de baja a los deudores que hayan cumplido con sus deberes tributarios dentro del plazo legal, quedando la lista de contribuyentes que hayan evadido o adeudado. 3. Requisitos de publicación. - Enviar avisos o solicitudes a los deudores que no cumplieron con sus deberes tributarios tan pronto como éstas

sean determinadas.

Términos conceptuales, los términos fueron extraídos del diccionario Municipal Peruano cuya autoría corresponde a Del Castillo (2007) siendo del modo siguiente:

Acreeedor tributario. - Son acreedores de los deudores tributarios de los tres niveles de gobierno, también, las personas jurídicas de derecho estatal con personería jurídica propia, siempre que la norma legal les confiera ese carácter.

Actividad: Grupo de trabajos necesarios para sostener el funcionamiento de las operaciones gubernamentales de manera permanente. Personifica la producción de bienes y servicios de parte de los sujetos según sus funciones y atributos, en los conocimientos y tecnologías habituales.

Acuerdos del concejo municipal: Una decisión de un ayuntamiento sobre un asunto particular de interés público, comunitario que manifiesta la voluntad del órgano de realizar una acción o efectuar en el marco de una conducta o disposiciones internas y externas.

Arancel de terreno urbano y rústico: es el importe por metro cuadrado de un predio que el Ministerio de Vivienda y Construcción consignado a terrenos mediante el Consejo Nacional de Tasaciones para cada periodo anual.

Año fiscal: Año durante el cual se desarrollan las acciones que generan las entradas y egresos contemplados para el presupuesto institucional autorizado, desde el 1° de enero, terminando el 31 de diciembre. Solamente en ese lapso de tiempo se consideran las entradas percibidas, sea el período del cual vienen, y se ejecutan los deberes de egreso que hayan sido previamente devengado hasta el último día de diciembre, debe estar respaldado por el crédito presupuestario aprobados.

Asignación presupuestaria: es un recurso destinado por mandato de Ley presupuestal anual, previamente aprobado para cada ente público. Estos recursos permitir lograr los objetivos institucionales, debiendo establecerse en el presupuesto institucional de apertura.

Autonomía: es la potestad para tomar decisiones en materias de su pertinencia dentro del marco constitucional y las normas legales correspondientes.

Catastro: Padrón administrativo que depende del gobierno nacional en el cual se narran los inmuebles rústicos, urbanos y de peculiaridades.

Impuesto predial: Impuesto que se grava al importe del inmueble urbano y rústico. El recaudo, gestión y verificación-control del gravamen es función de la entidad municipal distrital de la competencia que le pertenece al predio.

Sujetos pasivos, son personas naturales o jurídicas poseionarios, de cualquier forma.

Obligación tributaria: vínculo entre acreedor y deudor tributario dispuesto según ley, con la finalidad que se cumpla la prestación tributaria, pudiendo exigirse de manera coercitiva.

Recaudación: es un procedimiento de captación de entradas a través del cual el Gobierno nacional recibe los ingresos públicos por gravámenes, sin obligación de reciprocidad alguna.

La fiscalización tributaria. – Es la función a través del cual se establece el no cumplimiento de los deberes tributarios que tienen los contribuyentes, para el efecto realizan una serie de estrategias a fin de inducirlos a cumplir con sus deudas. Esta actividad es de carácter permanente. Además, contiene la intervención, indagación y la revisión del cumplimiento de deberes tributarios.

La cobranza coactiva. – es un conjunto de procedimientos que facultan a las municipalidades para requerir a los deudores tributarios la deuda impaga, actualizando intereses y otros gastos a la fecha de pago. Estos procedimientos de cobranza coercitiva inician con la comunicación de una Resolución de Ejecución Coactiva, que contiene una orden de cumplimiento forzoso. En caso omiso a la orden se le comunica el inicio de la ejecución.

Terreno eriazo: Es un predio que está constituido por la superficie sin vegetación alguna, que no posee los servicios básicos como agua, desagüe, energía eléctrica, etc.

Terreno urbano: Es un predio cuya superficie es limitada del suelo, y tiene servicios básicos como agua, desagüe, fluido eléctrico, redes de iluminación pública.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

El estudio es tipo aplicado, tiene como fundamento ser claramente práctica, por cuanto la investigación pretende buscar generar cambios de una realidad específica.

Según, Ceroni (2015) refiere que este tipo de investigación conduce a conocimientos científicos básicos e importantes. De otro lado, Ñaupas Et. al. (2018), menciona que esta clase de investigación se encuentra relacionada directamente con la investigación básica, por cuanto a partir de ello se orienta a resolver los problemas sociales de una región, o país.

Diseño de investigación

No experimental, como define Hernández et.al. (2016) este diseño se caracteriza por cuando no hay manipulación deliberada de la variable independiente con objeto de buscar el efecto en la otra variable. Por su parte Sousa (2017), menciona que este diseño nos permite observar al fenómeno en su estado natural y según Deza y Muñoz (2012), este diseño analiza y estudia los fenómenos de la realidad luego que este ocurra.

De corte transversal - correlacional, Hernández (2016), menciona que la particularidad principal del diseño es que solo se da en un momento específico, Según Herbas y Rocha (2018), es correlacional por cuanto posee la peculiaridad de consentir estudiar, examinar y determinar la correspondencia y/o influencia de las variables. Por su parte Bustamante y Mendoza (2013), refiere que este estudio permite medir la asociación de las variables.

3.2 Variables y operacionalización

Matriz de operacionalización

Variables en estudio	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Evasión del Impuesto Predial	Para Amasifuen (2015) es la inobservancia de las obligaciones tributarias, formales como sustanciales. (p.15) en ese orden de ideas, el impuesto predial administrado por los Gobiernos locales son tributos contemplados en el TUO de la Ley de Tributación Municipal, por tanto, se colige a lo definido por Amasifuen.	La Evasión del impuesto predial es un impuesto administrado por los gobiernos locales, la misma que es incumplida por los contribuyentes, perjudicando los ingresos municipales, la evasión del impuesto predial es posible medirse a través de las dimensiones que se indica e indicadores, para el efecto se utilizará el cuestionario que es un instrumento versátil y concreto.	Obligaciones formales	Declaración jurada de auto avalúo.	Ordinal
				Información requerida	Idem
				Determinación de importes	Idem
				Cronograma de pagos.	Idem
			Obligaciones sustanciales	Pagos oportunos.	Idem
				Pagos de importes calculados.	Idem
				El retraso considera interés moratorio.	Idem
				Pagos en línea	Idem
			Conciencia tributaria	Confía en el SAT	Idem
				Solvencia Ética-moral	Idem
				Responsabilidad	Idem
				Solidaridad.	Idem
			Recaudación Tributaria	Para El centro interamericano de administraciones tributarias (2016) La recaudación tributaria es la función que consiste en aquellas actividades que realiza la administración impositiva para recibir el pago efectivo de las deudas tributarias de los contribuyentes, dicha función incluye	El recaudo tributario es el acto de recibir los pagos que los contribuyentes efectúan respecto del impuesto en este caso relacionado al impuesto predial, hay deudores que cumplen con sus deberes voluntariamente, otras responden
Procedimientos de la SAT	Idem				
Acciones de sensibilización del SAT.	Idem				
Incentivos por pagos adelantados	Idem				
Pago inoportuno.	Idem				

<p>los pagos efectuados por los obligados, así como las acciones realizadas por la administración tributaria para ejecutar las deudas producto de la morosidad. La función de recaudación es la más esencial de la administración tributaria, teniendo en cuenta que el fin es que los contribuyentes paguen de forma voluntaria, correcta y puntual los tributos a los que están obligados</p>	<p>luego de una notificación recordatoria y otros ue esperan ser notificados pre judicialmente, judicial, o con notificación de embargo, y estos son medibles a través de las dimensiones e indicadores que permitirá elaborar un cuestionario versátil, y concreto.</p>	Recaudación activa		
			Notificación Administrativa de pago.	Idem
			Notificación Pre - judicial de pago.	Idem
			Deudas tributarias.	Idem
		Acción de cobranza	Cobranza coactiva	Ordinal
			Notificación judicial.	Idem
			Proceso judicial.	Idem
			Notificación de embargo	Idem

3.3 Población, muestra y muestreo

Población. – Para este estudio se consideró como población los 995 contribuyentes naturales dueños de los inmuebles en situación de morosidad del impuesto predial en la M.D. Jesús Nazareno, Ayacucho año 2021.

Para Ventura (2017), la población es un grupo de elementos con peculiaridades esenciales. De otro lado, Ñaupas (2018) refiere que es un grupo de elementos de los cuales se desea conocer algo.

Tabla 2

Población

Cantidad	Detalle
995	contribuyentes en situación de morosidad

Nota: Elaboración propia

Muestra. - Argibay (2019), refiere que es el subgrupo de la población determinado teniendo en cuenta el tipo de investigación. También se dice que la muestra es un subconjunto de elementos con características similares

Para Oré (2015) la muestra es el subconjunto de la población escogida y representativa, desde los resultados obtenidos de ella, se colige las particularidades de la población.

La muestra determinada para la investigación es de tipo no probabilístico donde participaran 45 contribuyentes y el sub gerente de rentas de la entidad municipal Jesús Nazareno, Ayacucho; de quienes se obtendrá información.

Tabla 3

Muestra

Cantidad	Detalle
45	deudores morosos recurrentes

Nota: Elaboración propia

Criterio de Inclusión:

Contribuyentes que reúnen las siguientes particularidades:

- ✓ Contribuyentes en estado de morosidad recurrente.
- ✓ Contribuyentes con direcciones de fácil acceso

Criterios de exclusión:

No se considera a:

- ✓ Contribuyentes puntuales
- ✓ Contribuyentes con direcciones lejanas y de zonas accidentadas.

Muestreo. – Según Otzen y Manterola (2017) la determinación de la muestra se puede desarrollar mediante fórmula o no. En tal sentido, en la investigación se realizó el muestreo por conveniencia, donde se seleccionó a los contribuyentes con morosidad recurrente, más accesibles en la Municipalidad Distrital Jesús Nazareno.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas de recolección de datos

A efectos de la investigación consideramos la encuesta, como técnica, que facilita saber el comportamiento de las variables, evasión del impuesto predial

y la recaudación tributaria, según las respuestas que nos brindaran los deudores tributarios de la municipalidad distrital Jesús Nazareno.

Piza et al. (2019) Mencionan que las técnicas permiten mayor riqueza en la información recabada. Generalmente la técnica de la encuesta se utiliza en investigaciones sociales para efectos de indagación, y recogida de datos mediante la formulación de ítems o preguntas.

Instrumentos de recolección de datos

El instrumento es el cuestionario, orientado a los deudores tributarios con mayor morosidad del Municipio Distrital de Jesús Nazareno.

De otro lado, Ñaupas Et.al. (2018) Hace referencia que los instrumentos son importantes para la recolección de información y estos deben ser aplicados de acuerdo al problema planteado y al objetivo trazado. De otro lado López et al. (2019) Menciona que los instrumentos deben cumplir con dos aspectos fundamentales que son: la validez y la confiabilidad.

Validez: Según Moisés, (2018) la validez se refiere a la exactitud de la medición, dicho de otro modo, que la medición realizada por el instrumento sea demostrable. (p. 194)

Asimismo, Escofet et al. (2016) mencionan que la validez de un instrumento es importante, por cuanto le da legitimidad a la investigación.

Según, Villasis et. al. (2018), expresa sobre la validez que, es estar cerca de la verdad.

El cuestionario que fue usada para la recogida de datos, previamente se validó mediante juicio de expertos, quienes luego de la verificación minuciosa de los ítems del cuestionario, establecieron que el cuestionario puede ser aplicado por reunir las condiciones necesarias como la claridad, la pertinencia y relevancia.

Tabla 4

Validación de expertos

Nº	Expertos	Opinión
1	Dr. Tito A. Ventura Almanza	Aplicable
2	Mg. Luis Paulino Ramos Galindo	Aplicable
3	Dr. Espinoza Cruz, Manuel Alberto	Aplicable

Nota: Elaboración propia

3.5 Procedimiento

La recogida de información tuvo el siguiente proceso:

- ✓ Primeramente, se utilizó el cuestionario verificando los ítems en relación a las variables y dimensiones para recabar la información de manera adecuada.
- ✓ Segundo paso: aplicación del instrumento a la muestra determinada.
- ✓ Tercer paso: se verificó cada una de las encuestas para su posterior procesamiento en Excel y en el programa estadístico SPSS-25 a fin de determinar los resultados de la estadística gráfica e inferencial.

3.6 Método de análisis de datos

Después de recabado los datos se verificaron las respuestas generándose una base de datos en Excel, posteriormente, se utilizó el programa SPSS Vs 25 y se obtuvo información de la estadística descriptiva y estadística inferencial, el análisis se realizó a través de figuras y tablas.

3.7 Aspectos éticos

El presente estudio se efectuó, considerando los principios éticos que obliga la preparación de la tesis profesional, fundamentados en aspectos morales de representación nacional e internacional. Teniendo en cuenta los siguientes principios del Reglamento de ética de la Universidad César Vallejo, (2020):

- **Autonomía:** Se fundamenta en los derechos de todas las personas inherentes a la investigación. (p. 5)

- **Beneficencia:** considerando este principio se da a conocer a todas las personas el siguiente trabajo de investigación. (p. 5)
- **Justicia:** este principio ético nos permitió respetar los derechos de los autores incluidos en la referencia bibliográfica. (p. 5)

De otro lado, Espinoza (2021), manifiesta que el profesional contador público actualmente posee un procedimiento de disciplina con compromisos legales, ético y moral, ciertamente el desenvolvimiento profesional del contador público se enmarca en valores, en disposiciones legales y en la prestación del servicio con idoneidad y transparencia.

Tal como menciona Ferro, et. al. (2019) los aspectos éticos son los principios que orientan, a la persona por el camino adecuado.

IV. RESULTADOS

4.1 Prueba de fiabilidad: Según Moisés, se llama de esta forma, a la exactitud del instrumento con el objetivo de medir la variable, puntualizando que a más grande confiabilidad reducirá la proporción de errores aleatorios e inclusive los no predecibles que emergen una vez que se aplican. (2018, p. 52). En el estudio, se utilizó a efectos de calcular la consistencia interna el coeficiente Alfa de Cronbach, cuya aplicación está orientada sólo para los cuestionarios de respuestas politómicas. Siendo la fórmula:

$$\alpha = \left[\frac{k}{k-1} \right] \left[1 - \frac{\sum_{i=0}^k S_i^2}{S_i^2} \right]$$

Los valores toman los siguientes rangos:

Valores	Nivel de aceptación
0.0 – 0.2	Muy baja
0.2 – 0.4	Baja
0.4 – 0.6	Regular
0.6 – 0.8	Aceptable
0.8 – 1.0	Elevada

Fuente: Oré Eusterio (2015)

Tabla 5

Prueba de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,941	24

Nota: Elaboración en SPSS-25

La tabla de fiabilidad, evidencia un coeficiente 0.941, ubicándose en el rango de 0.8 -1.0 resultado que representa que el nivel de confiabilidad es elevado.

4.2 Prueba de normalidad: Cabe señalar que, el test de Shapiro-Wilk, es usado a fin de diferir la normalidad de un grupo de datos, siempre que la muestra no sea mayor a 50 individuos en estudio. Para los efectos, se plantea la siguiente Hipótesis:

Ho: Los datos tienen distribución normal

H1: Los datos no tienen distribución normal

Tabla 6

Prueba de normalidad

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Evasión del impuesto predial	,925	45	,006
Recaudación tributaria	,918	45	,004

Nota: Elaboración en SPSS-25

Análisis. - la tabla precedente, tienen los datos siguientes, para la variable evasión del impuesto la significancia es 0,006, coeficiente que permite afirmar que la distribución de los datos es normal, pero, el nivel de consistencia estadística es de 0.925, y de otro lado, la variable recaudación tributaria obtiene el nivel de significación 0.006, que permite mencionar que la distribución de los datos es normal, y el coeficiente igual a 0,918 que señala que el nivel de consistencia es elevado. Concluyendo, que ambas variables presentan la distribución de datos normales, consecuentemente, para efectos del contraste de hipótesis, se usó el Rho de Pearson, cuya fórmula es como sigue:

$$r_{xy} = \frac{\left(\sum_{i=1}^N X_i Y_i - \frac{\sum_{i=1}^N X_i \sum_{i=1}^N Y_i}{N} \right)}{\sqrt{\sum_{i=1}^N X_i^2 - \frac{\left(\sum_{i=1}^N X_i \right)^2}{N}} \sqrt{\sum_{i=1}^N Y_i^2 - \frac{\left(\sum_{i=1}^N Y_i \right)^2}{N}}}$$

Los valores estimados del Rho de Pearson:

Valor	Criterio
$R = 1,00$	Correlación grande, perfecta y positiva
$0,90 \leq r < 1,00$	Correlación muy alta
$0,70 \leq r < 0,90$	Correlación alta
$0,40 \leq r < 0,70$	Correlación moderada
$0,20 \leq r < 0,40$	Correlación muy baja
$r = 0,00$	Correlación nula
$r = -1,00$	Correlación grande, perfecta y negativa

4.3 Prueba de hipótesis:

La contrastación de hipótesis, es un proceso basado en evidencias muestrales, para el efecto se toman los resultados conseguidos en la recogida de información.

Hipótesis General

H0: No existe una relación significativa entre la evasión del impuesto predial y la recaudación tributaria en la M.D. Jesús Nazareno, Ayacucho, 2021

H1: Existe una relación significativa entre la evasión del impuesto predial y la recaudación tributaria en la M.D. Jesús Nazareno, Ayacucho, 2021

Tabla 7

Prueba de la Hipótesis general

		Evasión del impuesto predial	Recaudación tributaria
Evasión del impuesto predial	Correlación de Pearson	1	,796**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	45	45
Recaudación tributaria	Correlación de Pearson	,796**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	45	45

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota: Elaboración propia en SPSS-25

La tabla 7, nos evidencia que el p_valor es de 0.000, menor a $\alpha = 0.05$, por tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, en el sentido de que, existe relación significativa entre la evasión del impuesto predial y la recaudación tributaria en la M.D. Jesús Nazareno, Ayacucho, 2021, de otro lado se tiene el coeficiente de Rho de Pearson igual a 0.796, que indica que entre ambas variables existe una relación directa positiva y significativa.

1era hipótesis específica

H0: No existe nivel de relación significativa entre las obligaciones formales y la recaudación tributaria de la M.D. Jesús Nazareno, Ayacucho, 2021

H1: Existe nivel de relación significativa entre las obligaciones formales y la recaudación tributaria de la M.D. Jesús Nazareno, Ayacucho, 2021

Tabla 8

Prueba de la 1era hipótesis específica

			Obligaciones formales	Recaudación tributaria
Obligaciones formales	Correlación de		1	,630**
	Pearson			
	Sig. (bilateral)			,000
	N		45	45
Recaudación tributaria	Correlación de		,630**	1
	Pearson			
	Sig. (bilateral)		,000	
	N		45	45

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota: Elaboración propia en SPSS-25

La tabla 8, nos muestra que el *p_ valor* es de 0.000, menor a $\alpha = 0.05$, por tanto, se rechaza la 1era hipótesis nula y se acepta la 1era hipótesis alterna, en el sentido de que, existe relación significativa entre las obligaciones formales y la recaudación tributaria en la M.D. Jesús Nazareno, Ayacucho, 2021, asimismo, nos muestra el coeficiente de Rho de Pearson igual a 0.630, que precisa que entre ambas variables existe una relación directa positiva y significativa.

2da hipótesis específica

H0: No existe relación significativa entre las obligaciones sustanciales y la recaudación tributaria de la M.D. Jesús Nazareno, Ayacucho, 2021.

H1: Existe relación significativa entre las obligaciones sustanciales y la recaudación tributaria de la M.D. Jesús Nazareno, Ayacucho, 2021.

Tabla 9

Prueba de la 2da hipótesis específica

		Obligaciones sustanciales	Recaudación tributaria
Obligaciones sustanciales	Correlación de Pearson	1	,758**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	45	45
Recaudación tributaria	Correlación de Pearson	,758**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	45	45

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota: Elaboración propia en SPSS-25

La tabla 9, nos muestra que el p_valor es de 0.000, menor a $\alpha = 0.05$, por tanto, se rechaza la 2da hipótesis nula y se acepta la 2da hipótesis alterna, en el sentido que, existe relación significativa entre las obligaciones sustanciales y la recaudación tributaria en la M.D. Jesús Nazareno, Ayacucho, 2021, de otro lado, nos muestra el coeficiente de Rho de Pearson igual a 0.758, que precisa que entre ambas variables existe una relación directa positiva y significativa

3ra hipótesis específica

H0: No existe relación significativa entre la conciencia tributaria y la recaudación tributaria de la M.D. Jesús Nazareno, Ayacucho, 2021.

H1: Existe relación significativa entre la conciencia tributaria y la recaudación tributaria de la M.D. Jesús Nazareno, Ayacucho, 2021.

Tabla 10

Prueba de la 3ra hipótesis específica

		Conciencia tributaria	Recaudación tributaria
Conciencia tributaria	Correlación de Pearson	1	,734**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	45	45
Recaudación tributaria	Correlación de Pearson	,734**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	45	45

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

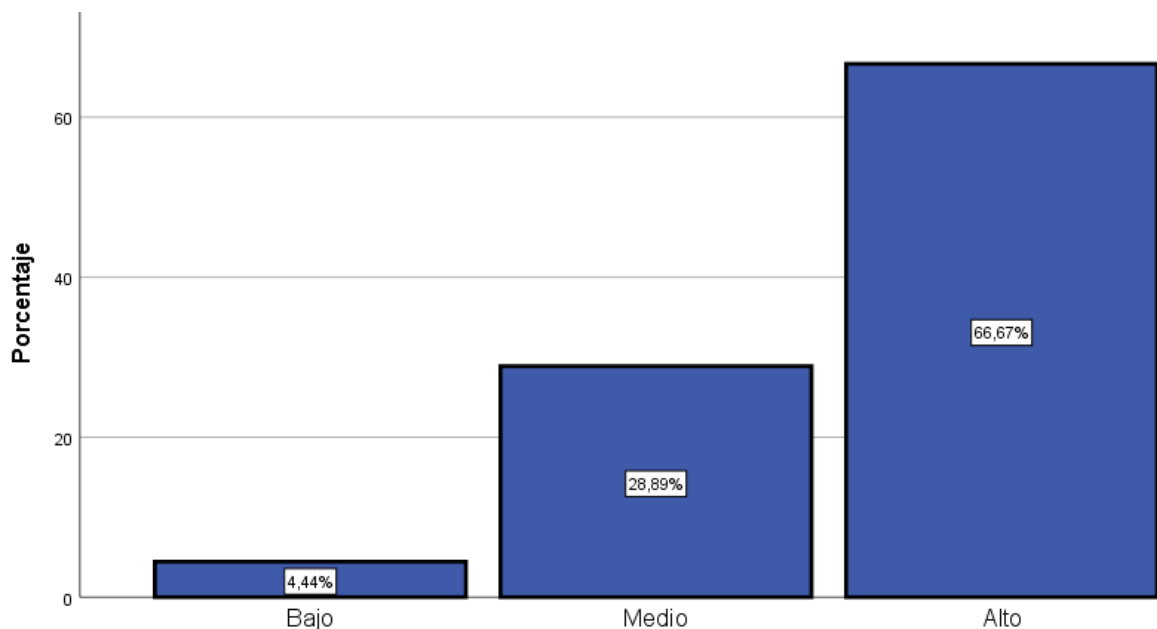
Nota: Elaboración propia en SPSS-25

La tabla 10, nos muestra que el *p_ valor* es de 0.000, menor a $\alpha = 0.05$, por tanto, se rechaza la 3ra hipótesis nula y se acepta la 3ra hipótesis alterna, en el sentido que, existe relación significativa entre la conciencia y la recaudación tributaria en la M.D. Jesús Nazareno, Ayacucho, 2021, asimismo se visualiza, el resultado del coeficiente de Rho de Pearson que es igual a 0.734, que indica que entre ambas variables existe una relación directa positiva y significativa.

4.4 Análisis de los resultados de la estadística descriptiva

Figura 2

Análisis de la variable evasión del impuesto predial

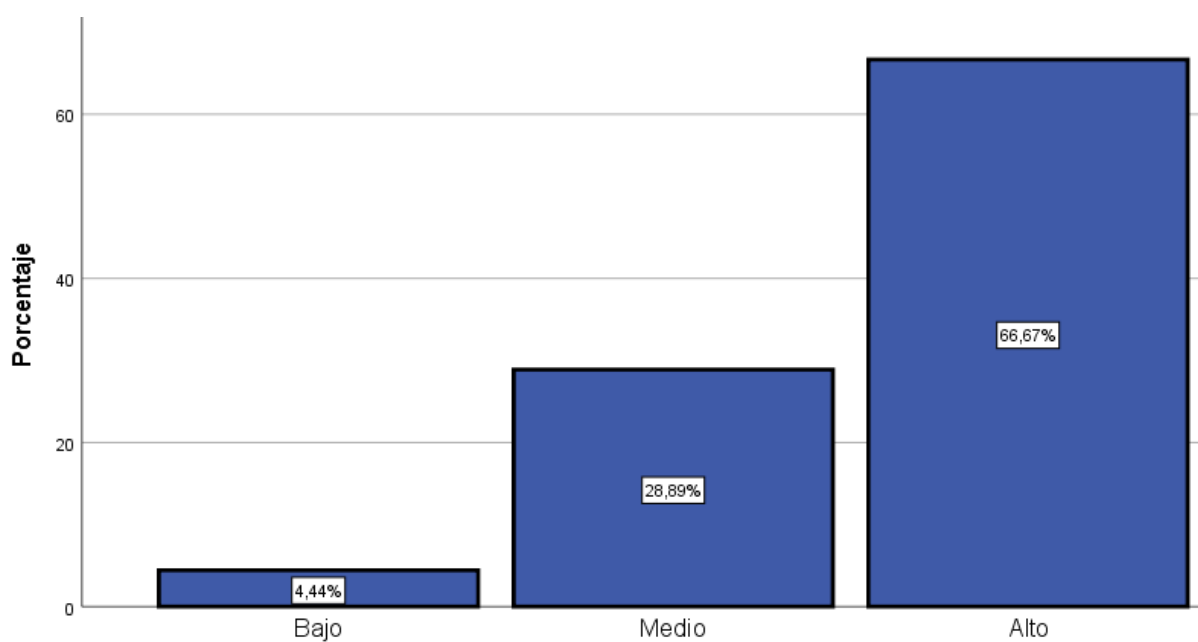


Nota: Elaboración propia en SPSS-25

La figura 02, evidencia la composición de los resultados agrupados en tres niveles, se tiene que 66.67 % del total de encuestados respondieron en un nivel alto frente a la variable evasión del impuesto predial, 28.89% en el nivel medio y 4.44% en nivel bajo. En resumen, la percepción de la evasión del impuesto predial es significativa.

Figura 3

Análisis de la dimensión obligaciones formales

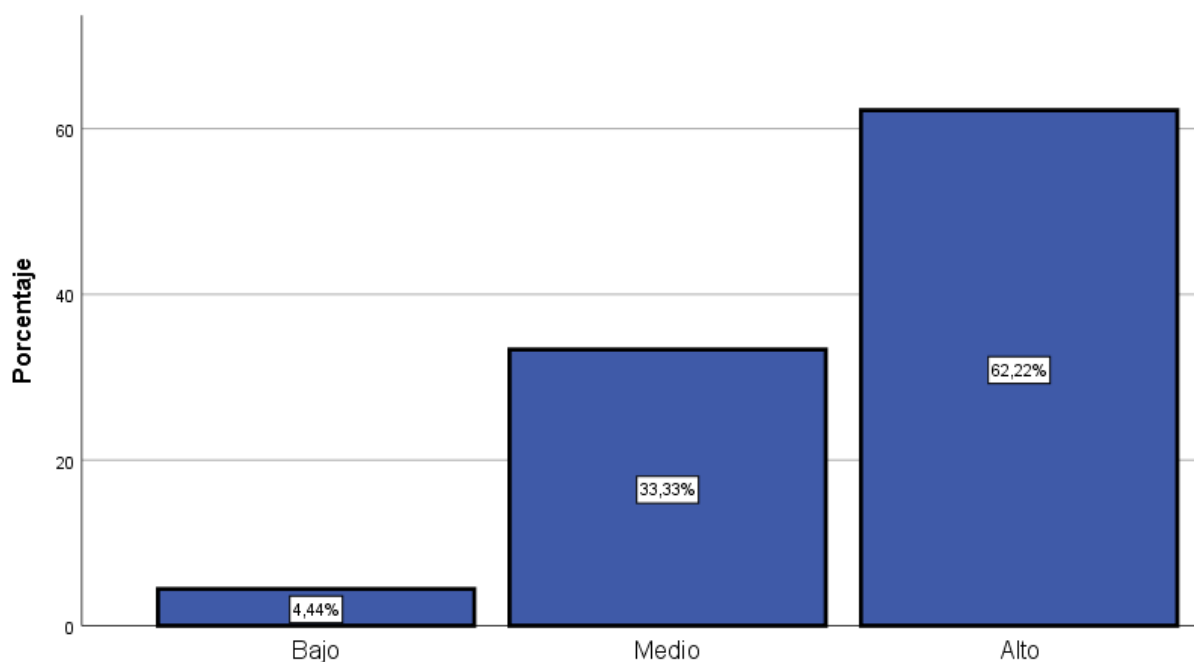


Nota: Elaboración propia en SPSS-25

La figura 03, muestra la composición de los resultados agrupados en tres niveles con relación a la dimensión obligaciones formales, de total de encuestados 66.67%, perciben que las obligaciones formales son muy importantes, por su parte 28.89% se agrupan en un nivel medio y 4.44% en un nivel bajo.

Figura 4

Análisis de la dimensión obligaciones sustanciales

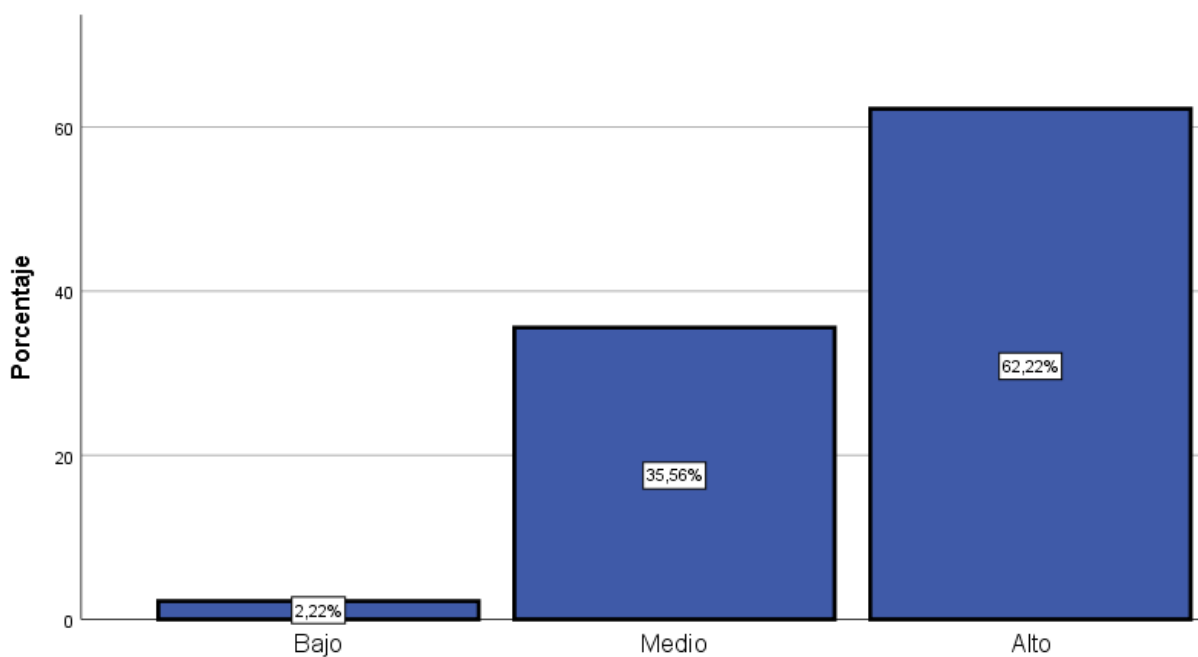


Nota: Elaboración propia en SPSS-25

La figura 04, evidencia los resultados agrupados en tres niveles de respuestas, del cual se tiene que, 62.22% perciben que las obligaciones sustanciales son importantes para incrementar el recaudo tributario, por otro lado 33.33% se agrupan en un nivel medio y 4.44% en un nivel bajo.

Figura 5

Análisis de la dimensión conciencia tributaria

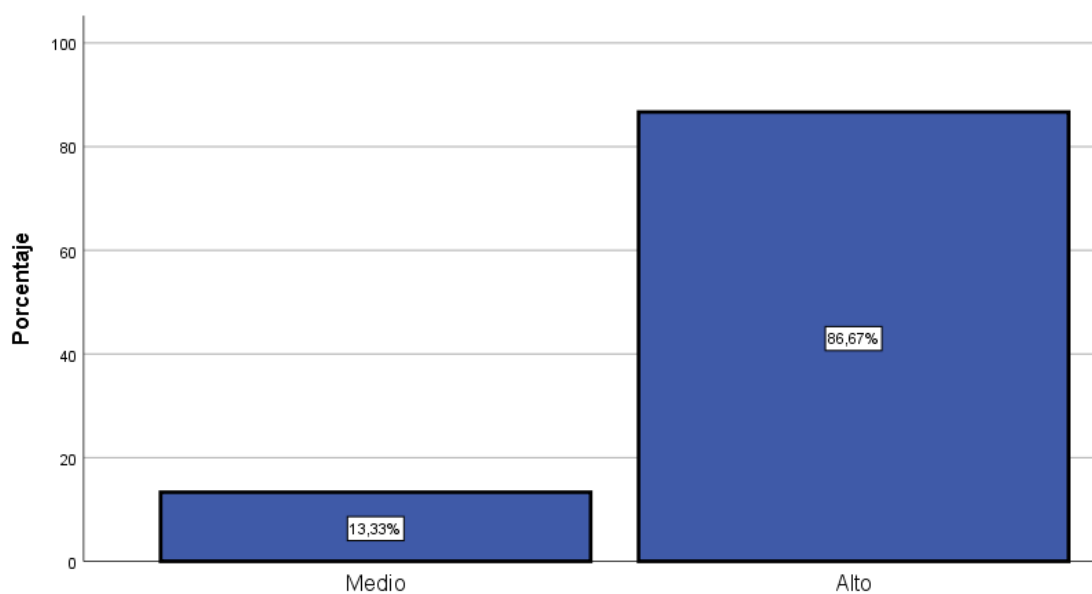


Nota: Elaboración propia en SPSS-25

La figura que antecede, muestra los resultados agrupados, del cual se desprende que un total de 62.22% consideran importante la conciencia tributaria, para el cumplimiento de los deberes fiscales, un 35.56% consideran la importancia en un nivel medio y un reducido 2.22% en un nivel bajo.

Figura 6

Análisis de la variable recaudación tributaria

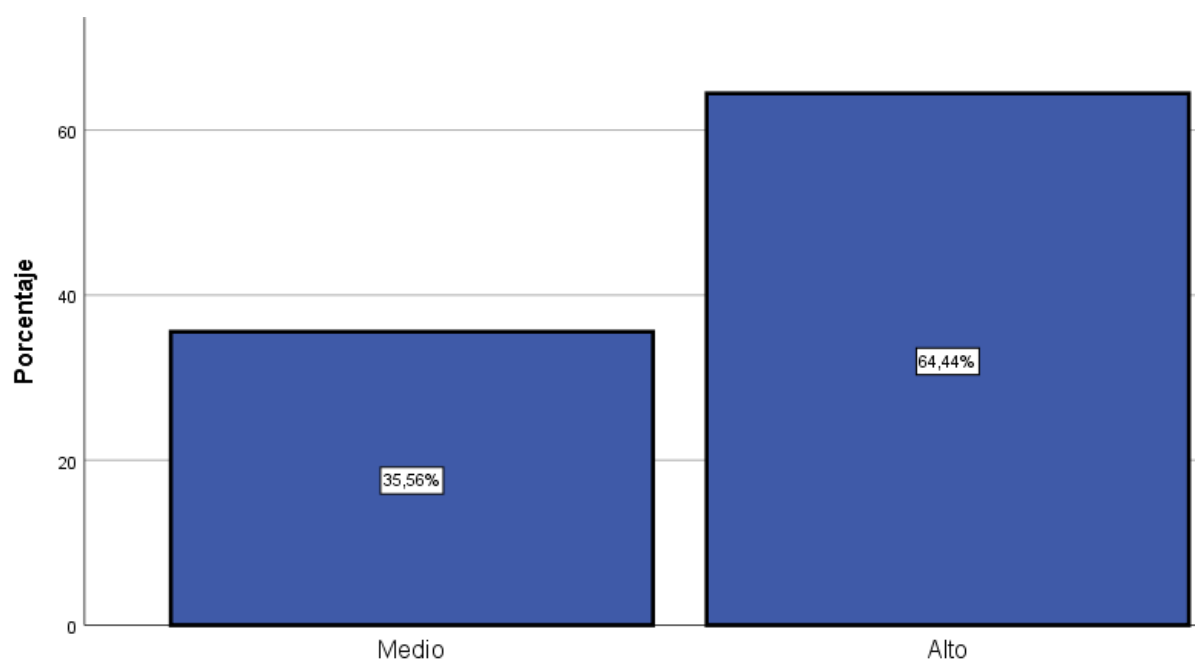


Nota: Elaboración propia en SPSS-25

La figura precedente, muestra los resultados agrupados, del cual se tiene que del total de encuestados, 62.22% concentran sus respuestas en el nivel alto considerando que la recaudación es muy importante para el gobierno local, y de otra parte 13.33% agrupan sus respuestas en un nivel medio.

Figura 7

Análisis de la dimensión recaudación pasiva

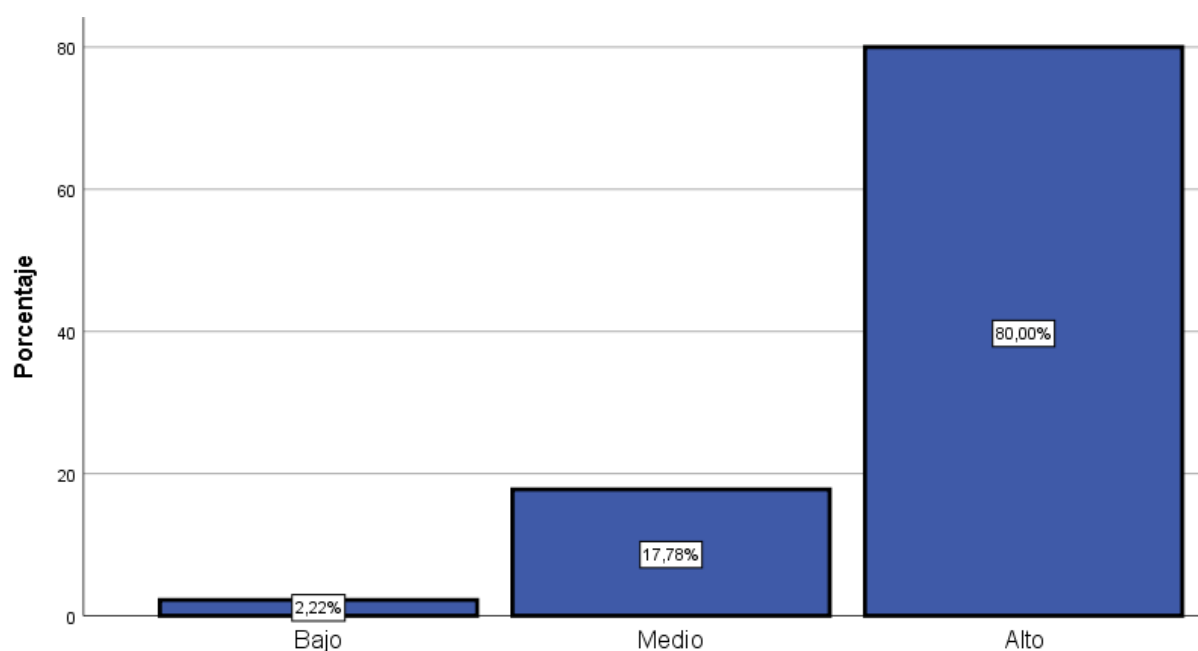


Nota: Elaboración propia en SPSS-25

La figura 7, muestra los resultados agrupados, del cual se desprende que, del total de encuestados, 64.44 % consideran que es muy necesario cumplir con las obligaciones tributarias sin esperar notificaciones, advertencias prejudiciales o medidas coercitivas, de otra parte, 35.56% se encuentran en un nivel medio.

Figura 8

Análisis de la dimensión recaudación activa

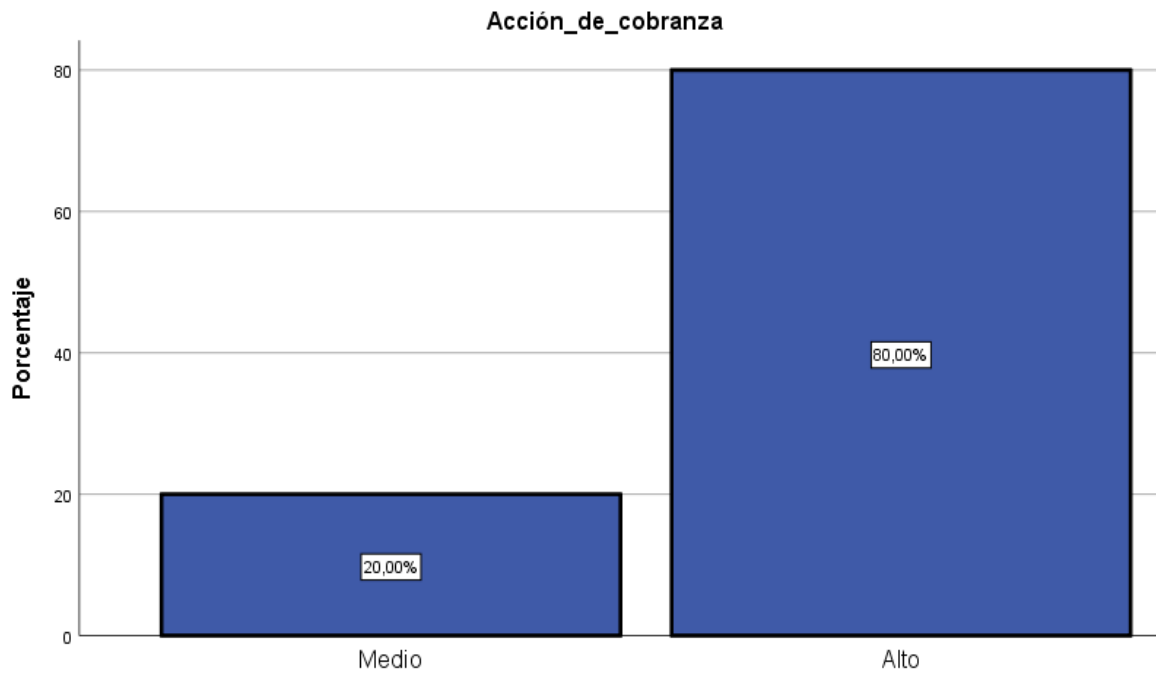


Nota: Elaboración SPSS-25

La figura 8 evidencia del total de encuestados, 80% agruparon sus respuestas en un nivel alto con relación a la dimensión recaudación activa, 17.78% están en un nivel medio y 2.22% se encuentran en un nivel bajo. Resumiendo, se tiene que la mayor parte comprende que la recaudación activa se fundamenta en la espera de notificaciones para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias situación que les demanda incrementar intereses moratorios, cargos administrativos entre otros.

Figura 9

Análisis de la dimensión acción de cobranza



Nota: Elaboración propia en SPSS-25

La figura 09 muestra que, del total de consultados, 80% agruparon sus respuestas en un nivel alto con relación a la dimensión acción de cobranza, 20% se encuentran en un nivel medio. Resumiendo, se tiene que la mayor parte percibe que la acción de cobranza repercute negativamente en la recaudación tributaria.

DISCUSIÓN

En esta parte de la investigación, luego del procesamiento de los datos recogidos y de la prueba de hipótesis realizada, nos abocamos a la discusión correspondiente, teniendo en cuenta los resultados logrados sobre la hipótesis general y de las hipótesis específicas.

La hipótesis general que se formuló en el estudio fue, existe una relación significativa entre la evasión del impuesto predial y la recaudación tributaria en la M.D. Jesús Nazareno, Ayacucho, 2021, el contraste de la hipótesis general mostró un coeficiente de 0.796, que indica el grado de correlación entre la evasión del impuesto predial y la recaudación tributaria, siendo esta directa, positiva y significativa. Asimismo, el *p_valor* es igual a 0,000 menor al nivel de significancia igual a 5%. Resultado que motivó el rechazo de la hipótesis nula y consiguientemente la aceptación de la hipótesis general alterna en el siguiente sentido, que existe una relación significativa entre la evasión del impuesto predial y la recaudación tributaria en la M.D. Jesús Nazareno, Ayacucho, 2021. Coligiendo con el estudio realizado por Gutiérrez (2020) quien, en su tesis, se propuso, establecer la influencia de la gestión de administración tributaria en el recaudo del impuesto predial, llegando a la conclusión, que hay influencia entre las variables estudiadas, basado por el *p_valor* que resultó menor a 0,05; con una correlación de 0,036. Resultados que brindan sostenibilidad a nuestra investigación.

De otro lado, respecto a la primera hipótesis específica que afirma que, existe nivel de relación significativa entre las obligaciones formales y la recaudación tributaria de la M.D. de Jesús Nazareno, Ayacucho, 2021, se tuvieron los siguientes resultados, habiendo aplicado el coeficiente de Pearson en la contrastación de hipótesis el nivel de correlación entre la dimensión y la variable expuesta es de 0,630 que precisa que existe un nivel de correlación directa, positiva y significativa, del mismo modo, el *p_valor* es igual a 0,000 menor que el nivel de significancia que es igual a 5%. Quedando reafirmada la primera hipótesis específica alterna que menciona, que existe nivel de relación significativa entre las obligaciones formales y la recaudación tributaria de la M.D. Jesús Nazareno, Ayacucho, 2021. Para el

particular, mencionamos el estudio realizado por Idrogo (2018) que se planteó, establecer acciones a fin de optimizar el recaudo tributario en la M. P. de Chota, concluyó en que, la M. P. de Chota en los precedentes años no cumplía con los objetivos propuestos de recaudación tributaria, por falta de conocimiento sobre las disposiciones legales en materia tributaria por parte de los funcionarios, sin establecimiento de políticas para una adecuada orientación al contribuyente, no cuentan con base de datos actualizadas, los trabajadores que están asignados a la unidad de recaudaciones no cuentan con capacitaciones sobre la materia y no poseen los equipos necesarios. Resultados análogos, que respaldan nuestros resultados.

Con relación a la segunda hipótesis específica, quedo igualmente demostrada con el resultado luego de la aplicación del coeficiente de Pearson que dio 0,758 que indica un nivel de correlación directa, positiva y significativa entre la dimensión obligaciones sustanciales y la variable recaudación tributaria, de otro lado, el *p_valor* resulto 0,000 menor que el nivel de significancia, por tanto, se reafirma la segunda hipótesis específica alterna que precisa que, existe relación significativa entre las obligaciones sustanciales y la recaudación tributaria de la M.D. Jesús Nazareno, Ayacucho, 2021. Seguidamente, aludimos la tesis de Saavedra & Delgado (2020) quienes se propusieron, valorar las formas de recaudar los tributos municipales de países como, España, México, Argentina, Colombia, Ecuador y nuestra patria. Concluyendo que, la recaudación tributaria; pese a las grandes divergencias entre las condiciones de cada país y regiones estudiadas, las coexistencias en morosidad, ausencia de comunicación adecuada al deudor tributario y las necesidades de búsqueda de novedosas acciones de recaudación, son destacables. Resultados que brindan sostenibilidad a nuestras conclusiones.

Finalmente, la tercera hipótesis específica quedó demostrada con los siguientes resultados obtenidos luego de la prueba de hipótesis que en primer término el Rho de Pearson nos mostró el coeficiente de 0,734 el que indica que existe una correlación directa, positiva y significativa entre la dimensión conciencia tributaria y la variable recaudación tributaria, del mismo modo, el *p_valor* fue de 0,000 menor que alfa igual a 0.05 por lo mismo que se rechaza la tercera hipótesis específica nula y se acepta la tercera hipótesis específica alterna que menciona

que, existe relación significativa entre la conciencia tributaria y la recaudación tributaria. Coligiendo el estudio efectuado por Flores (2016) que, en su tesis, planteó, establecer la proporción de evasión tributaria y los elementos que inciden en el recaudo del Impuesto Predial en la M. P. de Puno. Concluyó que, la Cultura tributaria es un grupo de discernimientos, razonamientos, costumbres y cualidades que los individuos tienen y que comprende elementos resaltantes que establecen la evasión tributaria del impuesto predial, como: Factor “Educación tributaria”, que está vinculado con la “posibilidad económica”, el “Procedimiento Tributario con exigua transparencia, “falta de Conciencia Tributaria”, factor “Gestión Tributaria inflexible”, “Escaso riesgo de detección”. Resultando del análisis sobre las recaudaciones de los años, 2013, 2014 y 2015 demostraron una actuación descendiente, que por analogía a nuestros resultados en forma general brinda fundamentación a nuestro estudio.

CONCLUSIONES

1. Se concluye que el objetivo general que menciona, determinar la relación entre la evasión del impuesto predial y la recaudación tributaria en la M.D. Jesús Nazareno, Ayacucho, 2021; quedó determinado al 99.9% de nivel de confianza, que coexiste una relación entre la evasión del impuesto predial y la recaudación tributaria en la M.D. Jesús Nazareno, Ayacucho, fundamentado en el coeficiente de 0.796.
2. Asimismo, se concluye respecto al primer objetivo específico, identificar el nivel de relación de las obligaciones formales y la recaudación tributaria de la M.D. Jesús Nazareno, Ayacucho, 2021, el mismo que se identificó al 99.9% de nivel de confianza, que existe una relación alta, positiva y significativa entre las obligaciones formales y la recaudación tributaria de la M.D. Jesús Nazareno, Ayacucho, 2021. Respaldada por el coeficiente igual a 0.630.
3. De otro lado, se concluyó con relación al segundo objetivo específico que expresa, establecer la relación entre las obligaciones sustanciales y la recaudación tributaria de la M.D. Jesús Nazareno, Ayacucho, 2021. Estableciéndose con un nivel de confianza al 99.9%, que existe relación positiva y significativa entre las obligaciones sustanciales y la recaudación tributaria de la M.D. Jesús Nazareno, Ayacucho, 2021. Con una correlación igual a 0.758.
4. Finalmente, con relación al tercer objetivo específico, determinar la relación entre la conciencia tributaria y la recaudación tributaria de la M.D. Jesús Nazareno, Ayacucho, 2021, resultó determinada con un nivel de confianza al 99.9% que, existe relación positiva y significativa entre la conciencia tributaria y la recaudación tributaria de la M.D. Jesús Nazareno, Ayacucho, 2021. Basada en el coeficiente igual a 0.734.

RECOMENDACIONES

1. Recomendar al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, que a través de la Gerencia Municipal se implemente un plan de capacitación orientada a los servidores sobre la importancia de conocer los diferentes tributos municipales, alcances, base imponible, periodicidad de pago, entre otros, establecida en el T.U.O. de la Ley de tributación municipal, dispuesta por el Decreto supremo N° 156-2004-MEF. Con la finalidad de difundir en la ciudadanía del distrito y generar cumplimiento de pagos oportunos. Además, en temas de recaudación tributaria con la finalidad de dar a conocer que éstos son dirigidos a obras en favor de la colectividad del distrito y promover el sentido de responsabilidad de los contribuyentes. Asimismo, en temas de atención a los usuarios con el fin de coadyuvar en el mejoramiento de la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus funciones.
2. Recomendar, al señor alcalde del Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno que, por intermedio de la sub gerencia de administración tributaria, se realicen talleres, seminarios charlas dirigidos a los servidores y población a través de las redes sociales, medios radiales, televisivos de la localidad, sobre las obligaciones formales, su importancia, el procedimiento, medios, formatos a utilizar, derechos y obligaciones tributarias, establecidas en el T.U.O. del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF con la finalidad de sensibilizar y generar compromiso de parte de la ciudadanía de su jurisdicción.
3. Recomendar, al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno que, a través de la sub gerencia de administración tributaria se evalúe al personal adscrito a la oficina de tributación, en forma trimestral, sobre temas de tributación municipal, obligaciones sustanciales, sanciones, derechos y sobre todo respecto a la orientación tributaria dirigida a los contribuyentes, en base a lo establecido en el T.U.O. de la Ley de tributación municipal, dispuesta por el Decreto supremo N° 156-2004-MEF con la

finalidad de empoderar conocimientos de tributación en el marco de la visión y misión institucional para el logro de los objetivos planteados.

4. Finalmente, recomendar al Gobierno Corporativo de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, la creación de un programa de capacitación permanente sobre, el destino de los recaudos tributarios, teniendo en cuenta lo precisado en la Ley general de presupuesto público Ley N° 28411 y sobre la visión, misión y valores institucionales en función al Plan estratégico institucional y la formación de gestores de cobranzas, con la finalidad de incrementar sustancialmente los ingresos por tributos especialmente del impuesto predial que redundará en beneficios compartidos con la población de su jurisdicción.

REFERENCIAS

- Almeida, P. (2017). *Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión*. País Ecuador. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=154684>
- Amasifuen, M. (2015). Importancia de la Cultura Tributaria en el Perú. *Accounting power for business*, 1(1), 73-90.
- Amasifuen, M. (2015). Importancia de la Cultura Tributaria en el Perú. *Accounting power for business*, 73-90.
- Argibay, J. (2019). MUESTRA EN INVESTIGACION CUANTITATIVA. *Subjetividad y Procesos Cognitivos*, 13 - 29.
- Baena, G. (2017). Metodología de la investigación. Serie integral por competencias. En G. Baena, *Metodología de la investigación. Serie integral por competencias*. México.
- Bravo, J. (2006). *Fundamentos de Derecho Tributario*. Lima: Editorial Palestra.
- Bustamante, G. y Mendoza, C. (2013). Estudios de Correlación. *Revista de Actualización Clínica Investiga*, 1690-1694.
- Camacho, C., Hurtado, K., Navarro, E., & hurtado, J. y. (Junio de 2017). "Factors that affect in the collection of the Predial Tax Unified in the Barranquilla city". *Prospectiva*, 15(01), 64-73. Obtenido de <http://ojs.uac.edu.co/index.php/prospectiva/article/view/591>
- Camargo, D. (2017). *Evasión fiscal: un problema a resolver*. Lima: Independently published . Obtenido de <https://www.amazon.com/-/es/DAVID-FRANCISCO-CAMARGO-HERNANDEZ/dp/1549818848>
- Canahua, Q. (2021). *La Evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chucuito-Juli, periodos 2017-2018*. Chucuito -Juli. Obtenido de <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/15576>

- Carrasco, S. (2007). *Metodología de la Investigación Científica: Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación*. Lima: San Marcos.
- Ceroni, M. (2015). ¿Investigación básica, aplicada o sólo investigación? *Revista de la Sociedad Química de Perú*, 5 - 6.
- Chávez, L. &. (Julio de 2019). Determinantes del recaudo del impuesto a la propiedad inmobiliaria: Un enfoque estadístico para México. *Revista Iberoamericana de estudios municipales* (19), 89-119. doi: <https://dx.doi.org/10.4067/S0719-17902019000100089>
- CIAT. (2016). *Manual sobre recaudación y cobranza de tributos*. Lima. Obtenido de https://www.ciat.org/Biblioteca/DocumentosTecnicos/Espanol/2016_manual_recaudacion_cobranza.pdf
- Congreso de la República de Perú. (2004). TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL. *Normas Legales del Diario oficial "El Peruano"*.
- Contraloría General de la República. (2010). *Organización Municipal*. Escuela Nacional de Control, Lima.
- Cornejo, S. (2017). *La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú*. (Tesis de maestría) Lima: Universidad Cesar Vallejo.
- Del Castillo, B. (2007). *Diccionario Municipal Peruano*. Lima: Gráfica ASPA.
- Deza, J. & Muñoz, S. (2012). *Metodología de la Investigación Científica*. Lima - Perú: Fondo Editorial Uap.
- Durán, K. &. (2018). *La cultura de no pago en los contribuyentes del Impuesto predial en el Municipio de San José de Cúcuta en los años 2016-2017*. Cúcuta - Colombia. Obtenido de <https://repository.unilibre.edu.co>
- Escofet, A. ; Folgueiras, P.; Luna, E. & Palou, B. . (2016). Elaboración y validación de un cuestionario para la valoración de proyectos de aprendizaje-servicio. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 929 - 949.

- Espinoza-Gamboa, E. (2021). Ensayo sobre la importancia de la ética en la labor del contador público en tiempo de pandemia. *593 Digital Publisher CEIT*, 6(6), 611-625. doi: <https://doi.org/10.33386/593dp.2021.6.701>
- Ferro, M. , Molina, L. & Rodriguez, W. (2019). La bioética y sus principios. *Acta Odontológica Venezolana*, 481 - 487.
- Flores, A., & Ramos, J. (30 de junio de 2016). El grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes del régimen de 3ra categoría, Tarapoto, 2016. *Accounting power for business*, 1(2), 59 -69. Obtenido de <https://revistas.upeu.edu.pe>
- Flores, J. (2007). *Auditoría Tributaria*. Lima: Cecof Asesores E.I.R.L.
- Flores, K. (2016). *Determinación de la evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Puno, periodos 2013, 2014 y 2015*. Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público, Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Puno. Obtenido de http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/3902/Flores_Lujano_Karem_Katherine.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Gerencia de cultura tributaria y aduanera-Sunat. (2020). La tributación como base del cumplimiento del contrato social en el Perú. *Cultura tributaria y aduanera*. Obtenido de <https://cultura.sunat.gob.pe>
- Gutiérrez, E. &. (2020). *Eficiencia en el recaudo del impuesto predial unificado y tiempos de covid-19 año 2020 en directivos, empleados y comunidad del distrito de Barranquilla*. Tesis Doctoral para optar el título de Especialización en Tributación, Universidad Simón Bolívar - Posgrado, Barranquilla - Colombia. Obtenido de https://bonga.unisimon.edu.co/bitstream/handle/20.500.12442/9116/Eficiencia_Recaudo_Impuesto_Predial_Unificado_Covid19_2020_Resumen.pdf?sequence=2
- Gutiérrez, J. (2020). Gestión de administración tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial Municipalidad Distrital José Leonardo

- Ortiz, Chiclayo. *Revista Ciencia y Tecnología*, 16(02), 165-176. Obtenido de <https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/PGM/article/view/2911>
- Herbas, B. & Rocha, E. (2018). Metodología científica para la realización de investigaciones de mercado e investigaciones sociales cuantitativas. *Revista Perspectivas*, 123-160.
- Hernández, R., & al., E. (2016). *Metodología de la investigación* (Sexte edición ed.). México: McGraw-Hill/Interamericana Editores S.A.
- Ibarra, J. (2021). El efecto de la frontera en la recaudación del predial. *Estudios demográficos y urbanos*, 36(2), 347-401. doi:<https://doi.org/10.24201/edu.v36i2.1904>
- Idrogo, M. (2018). Estrategias para mejorar la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Chota. *Revista Ciencia Nor@ndina*, 1(2), 104-111. doi:<https://doi.org/10.37518/2663-6360X2020v1n2p104>
- Jara, D. (2019). *Cultura Tributaria y su Influencia en la Recaudación del Impuesto Predial de La Municipalidad Distrital de La Victoria, 2018*. Tesis para optar el Título profesional de Contador Público, Universidad Señor de Sipán, Lima. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12802/5724>
- Llanos, G. (2019). *La Evasión Tributaria y su Influencia en la Recaudación tributaria de los comerciantes de ropa deportiva ubicados en los alrededores de Gamarra del año, 2018*. Tesis para optar el Título profesional de Contador Público, Universidad Privada del Norte, Lima. Obtenido de <https://repositorio.upn.edu.pe/>
- López, P. (2014). POBLACIÓN MUESTRA Y MUESTREO. *Punto Cero*, 35 - 47.
- López, R., Avello, R., Palmero, D., Sánchez, S., & Quintana, M. (2019). Validación de instrumentos como garantía de la credibilidad en las investigaciones científicas. *Revista Cubana de Medicina Militar*, 441- 450.
- Madrigal, G. (2021). *Recaudación del impuesto predial en México: desafío del federalismo fiscal*. DF México. doi:<https://doi.org/10.35426/iav50n127.09>

- Matthijs, K., & Kommer, V. (2015). *Handbook on tax administration* (Segunda edición revisada ed.). Amsterdam, The Netherlands: IBFD. Obtenido de <https://lib.ugent.be/catalog/rug01:002342174>
- Moisés, B., Ango, J., Palomino, V., Fera, E. (2018). *Diseño del proyecto de investigación científica*. Lima: San Marcos E.I.R.L.
- Morán, B., & Galván, L. (2017). *Impuesto Predial y su Relación con la Recaudación Fiscal Municipalidad Provincial de Huamanga, 2014-2016*. Tesis para optar el título profesional de Contador Público, Universidad César Vallejo, Ayacucho. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/28333>
- Ñaupas, H., & al., E. (2018). *Metodología de la investigación: Cuantitativa-Cualitativa y Redacción de la Tesis* (Quinta ed.). Bogotá: Ediciones de la U.
- Oré, E. (2015). *El ABC de la Tesis con contrastación de hipótesis* (Primera edición ed.). Ayacucho: Multiservicios Multigraf.
- Organización de las Naciones Unidas ONU. (2021). *Generación de nuevos instrumentos para el financiamiento municipal*. País- Suecia.
- Otzen, T. & Manterola, C. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *Int. J. Morphol*, 227 - 232.
- Paz, M. (2019). *Análisis de la recaudación de impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – 2017*. Pueblo nuevo. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12802/6299>
- Piza, N. , Amaiquema, F. & Beltrán, G. (02 de diciembre de 2019). Métodos y técnicas en la investigación cualitativa. Algunas precisiones necesarias. *Revista Conrado*, 15(70), 455 - 459. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442019000500455&lng=es&tlng=es.
- Quispe, J., Guevara, M., Roque, C., & Marca, H. &. (2020). Factores que influyen en el cumplimiento del pago del impuesto al valor patrimonial predial en la ciudad de Puno. *Revista Multidisciplinar: Ciencia Latina*, 04(02), 268-285. doi: DOI: https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v4i2.75

- Real Academia de la Lengua Española. (2020). Diccionario de la lengua española. Recuperado el 02 de Febrero de 2022, de <https://dle.rae.es/>
- Rojas, F. &. (15 de octubre de 2021). Gestión de la recaudación tributaria en las municipalidades del Perú. *Ciencia Latina*. Obtenido de <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/1067/1460>
- Saavedra, R. &. (2020). La recaudación tributaria municipal 2020. *Multidisciplinar Ciencia Latina*, 4(2), 720-737. doi: https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v4i2.109
- Sanca, D. (2011). Tipos de investigación científica. *Rev. Act. Clin. Med*, 225 - 315.
- Serrano, M. (2012). *La lucha contra el fraude a través de la recaudación tributaria*. Madrid: Editorial Centro de Estudios Financieros.
- Sousa, V. (2017). Revisión de diseños de investigación resaltantes para enfermería. Parte 1: diseños de investigación cuantitativa. *Revista Latino Americana de Enfermagen*, 104 - 116.
- Superintendencia de administración tributaria. (2022). Cultura tributaria. SAT, 1. Obtenido de <https://portal.sat.gob.gt/portal/cultura-tributaria>
- The Lincoln Institute of Land Policy. (2016). *Sistemas del impuesto predial en América Latina y el Caribe*. MANUFACTURED IN THE UNITED STATES OF AMERICA: Library of Congress Control Number: 2016954214.
- Universidad César Vallejo. (28 de agosto de 2020). "Código de Ética en Investigación". *Resolución de Consejo Universitario N° 0262-2020/UCV*, 16. Trujillo, Perú.
- Urrutia, M., Barrios, S., Gutiérrez, M. & Mayorga, M. (2014). Métodos óptimos para determinar validez de contenido. *Revista de Educación Superior*, 547 - 558.
- Usnayo, J. (2018). *Impuesto predial y financiamiento al desarrollo en el municipio de la Paz*. Tesis de grado para obtener el Título profesional de Economista, Universidad Mayor de San Andrés, La Paz. Obtenido de <http://repositorio.umsa.bo/xmlui/handle/123456789/10114>
- Valencia, K. &. (2018). *La determinación del impuesto predial y su impacto en la recaudación. Caso GAD Santo Domingo, periodo 2000-2017*. Trabajo de

Titulación para optar el título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Guayaquil, Santo Domingo. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/12809>

Vallejo, M. (2012). El diseño de investigación: una breve revisión metodológica. *Arch. Cardiol.*, 112 - 156.

Ventura, J. (2017). ¿Población o muestra?: Una diferencia necesaria. *Revista Cubana de Salud Pública*, 5 - 13.

Vera, K. (2021). *Análisis de la cultura tributaria en relación a la recaudación del impuesto predial urbano en el cantón Guayaquil, 2021*. Trabajo de titulación - Ingeniería en Contabilidad y Auditoría, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Guayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/17038>

Yupanqui, D. (2020). *La evasión tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial, en la Municipalidad Provincial de Frontera de Yunguyo, periodos 2016-2018*. Universidad Nacional del Altiplano, Puno. Obtenido de <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/17379>

ANEXOS

ANEXO 1

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Ayacucho, 25 de enero de 2022

Señores
Escuela de Contabilidad
Universidad César Vallejo – Campus Lima Norte

A través del presente, JAVIER ROMULO FUENTES P.Z. VERGARA identificado (a) con DNI N° 2.823.7677.....

Sub gerente de Rentas, me dirijo a su representada a fin de dar a conocer que la siguiente persona:

a) Consuelo Karen Soto Miranda

Está autorizada para:

a) Recoger y emplear datos de nuestra organización a efecto de la realización de su proyecto y posterior tesis titulada **"La Evasión del Impuesto Predial y la Recaudación Tributaria en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, Ayacucho, 2021"**

Si No

b) Emplear el nombre de nuestra organización dentro del referido trabajo

Si No

Lo que le manifestamos para los fines pertinentes, a solicitud de los interesados.

Atentamente,



Firma y Sello

Nombre y Apellidos JAVIER ROMULO FUENTES P.Z. VERGARA

Cargo SUB GERENTE DE ADM. TRIBUTARIA

Anexo N.º 2 Ficha Ruc

13/2/22, 13:22

SUNAT - Consulta RUC

Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda

Número de RUC:

20452339286 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL JESUS NAZARENO

Tipo Contribuyente:

INSTITUCIONES PUBLICAS

Nombre Comercial:

-

Fecha de Inscripción:

29/05/2002

Fecha de Inicio de Actividades:

01/06/2002

Estado del Contribuyente:

ACTIVO

Condición del Contribuyente:

HABIDO

Domicilio Fiscal:

JR. RICARDO PALMA NRO. 233 AYACUCHO - HUAMANGA - JESUS NAZARENO

Sistema Emisión de Comprobante:

MANUAL

Actividad Comercio Exterior:

SIN ACTIVIDAD

Sistema Contabilidad:

MANUAL

Actividad(es) Económica(s):

Principal - 8411 - ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL

Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):

FACTURA

Sistema de Emisión Electrónica:

-

Emisor electrónico desde: -
Comprobantes Electrónicos: -
Afiliado al PLE desde: -
Padrones: NINGUNO
Fecha consulta: 13/02/2022 13:08

© 1997 - 2022 SUNAT Derechos Reservados

ANEXO 03 - MATRIZ DE CONSISTENCIA
“La Evasión del impuesto predial y la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, Ayacucho, 2021”

<i>Problema general</i>	<i>Objetivo general</i>	<i>Hipótesis general</i>	<i>Variables</i>	<i>Dimensiones</i>	<i>Técnica de recolección de datos</i>	<i>Método de la investigación</i>
¿Cuál es la relación entre la evasión del impuesto predial y la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, Ayacucho, 2021?	Determinar la relación entre la evasión del impuesto predial y la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, Ayacucho, 2021	Existe una relación significativa entre la evasión del impuesto predial y la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, Ayacucho, 2021	Variable 1 Independiente Evasión del Impuesto Predial	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Obligaciones formales ▪ Obligaciones sustanciales ▪ Conciencia tributaria 	Encuesta: es una técnica para la investigación social por excelencia, debido a su utilidad, versatilidad, sencillez y objetividad de los datos que con ella se obtiene	Enfoque: Cuantitativo Tipo: Aplicada Diseño: No experimental - transversal Nivel: correlacional
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas				Población
¿Cuál es el nivel de relación entre las obligaciones formales y la Recaudación tributaria de la	Identificar el nivel de relación de las obligaciones formales y la recaudación tributaria de la	Existe nivel de relación significativa entre las obligaciones formales y la recaudación				995 contribuyentes.

<p>Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, Ayacucho, 2021?</p> <p>¿Cuál es la relación entre las obligaciones sustanciales y la Recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, Ayacucho, 2021?</p> <p>¿Cuál es la relación entre la conciencia tributaria y la Recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, Ayacucho, 2021?</p>	<p>Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, Ayacucho, 2021.</p> <p>Establecer la relación entre las obligaciones sustanciales y la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, Ayacucho, 2021</p> <p>Determinar la relación entre la conciencia tributaria y la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, Ayacucho, 2021</p>	<p>tributaria de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, Ayacucho, 2021.</p> <p>Existe relación significativa entre las obligaciones sustanciales y la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, Ayacucho, 2021</p> <p>Existe relación significativa entre la conciencia tributaria y la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, Ayacucho, 2021</p>	<p>Variable 2 Dependiente</p> <p>Recaudación tributaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Recaudación pasiva ▪ Recaudación activa ▪ Acciones de Cobranza 		<p style="text-align: center;">Muestra</p> <p>45 contribuyentes.</p>
--	--	---	--	--	--	---

ANEXO 04 - MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES EN ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Evasión del Impuesto Predial	Para Amasifuen (2015) la evasión tributaria es el incumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto formales como sustanciales. (p.15) en ese orden de ideas, el impuesto predial administrado por los Gobiernos locales son tributos contemplados en el TUO de la Ley de Tributación Municipal, por tanto, se colige a la definición de Amasifuen.	La Evasión del impuesto predial es un impuesto administrado por los gobiernos locales, la misma que es incumplida por los contribuyentes, perjudicando los ingresos municipales, la evasión del impuesto predial es posible medirse a través de las dimensiones que se indica e indicadores, para el efecto se utilizará el cuestionario que es un instrumento versátil y concreto.	Obligaciones formales	Declaración jurada de auto avalúo.	Ordinal
				Información requerida	Ordinal
				Determinación de importes	Ordinal
				Cronograma de pagos.	Ordinal
			Obligaciones sustanciales	Pagos oportunos.	Ordinal
				Pagos de importes calculados.	Ordinal
				El retraso considera interés moratorio.	Ordinal
				Pagos en línea	Ordinal
			Conciencia tributaria	Confía en el SAT	Ordinal
				Solvencia Ética-moral	Ordinal
				Responsabilidad	Ordinal
				Solidaridad.	Ordinal



Recaudación Tributaria	Para El centro interamericano de administraciones tributarias (2016) La recaudación tributaria es la función que consiste en aquellas actividades que realiza la administración impositiva para recibir el pago efectivo de las deudas tributarias de los contribuyentes, dicha función incluye los pagos efectuados por los obligados, así como las acciones realizadas por la administración tributaria para ejecutar las deudas producto de la morosidad. La función de recaudación es la más esencial de la administración tributaria, teniendo en cuenta que el fin es que los contribuyentes paguen de forma voluntaria, correcta y puntual los tributos a los que están obligados	La recaudación tributaria es el acto de recepcionar los pagos que los contribuyentes realizan respecto del impuesto en este caso relacionado al impuesto predial,, hay contribuyentes que cumplen con sus obligaciones voluntariamente, otras responde luego de una notificación recordatoria y otros ue esperan ser notificados pre judicialmente, judicial, o con notificación de embargo, y estos son medibles a través de las dimensiones e indicadores que permitirá elaborar un cuestionario versátil, y concreto.	Recaudación pasiva	Cumple voluntariamente con los pagos.	Ordinal
			Procedimientos de la SAT	Ordinal	
			Acciones de sensibilización del SAT.	Ordinal	
			Incentivos por pagos adelantados	Ordinal	
			Recaudación activa	Pago inoportuno.	Ordinal
			Notificación Administrativa de pago.	Ordinal	
			Notificación Pre - judicial de pago.	Ordinal	
			Deudas tributarias.	Ordinal	
			Acción de cobranza	Cobranza coactiva	Ordinal
			Notificación judicial.	Ordinal	
			Proceso judicial.	Ordinal	
			Notificación de embargo	Ordinal	

Anexo 5 - La evasión del impuesto predial y la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, Ayacucho, 2021.

Matriz instrumental

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	DEFINICION INSTRUMENTAL	ESCALA (DEFINICION INSTRUMENTAL)	TECNICA(INSTRUMENTO)
V1 Evasión del Impuesto Predial	Obligaciones formales	Declaración jurada de autoavalúo	El SAT recibe anualmente la declaración jurada de autoavalúo	Likert con escala valorativa de: 1 Totalmente en desacuerdo. 2 En desacuerdo. 3 Indiferente 4 De acuerdo. 5 Totalmente de acuerdo.	Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario Fuente: Contribuyentes de la M.D. Jesús Nazareno
		Información requerida	El SAT verifica la información necesaria y requerida en la D/J		
		Determinación de importes	Se consideran los aranceles publicados para cada ejercicio fiscal		
		Cronograma de pagos	El SAT está obligado a entregar al contribuyente el cronograma de pagos anualmente		
	Obligaciones sustanciales	Pagos oportunos.	Generan incremento en las recaudaciones		
		Pagos de importes calculados.	El pago total de los impuestos incrementa el nivel de recaudo		
		El retraso	Genera interés moratorio		
		Pagos en línea	Facilita el cumplimiento		
	Conciencia tributaria	Confía en el SAT	La confianza es necesaria para mejorar la recaudación		
		Solvencia Ética-moral	Permite el cumplimiento de las obligaciones.		
		Responsabilidad	Es una virtud fundamental		
		Solidaridad.	Los impuestos generan ejecución de infraestructuras para la población.		

La evasión del impuesto predial y la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, Ayacucho, 2021.

Matriz instrumental

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	DEFINICION INSTRUMENTAL	ESCALA (DEFINICION INSTRUMENTAL)	TECNICA(INSTRUMENTO)
V2 Recaudación Tributaria	Recaudación pasiva	Cumple voluntariamente con los pagos.	Evita notificaciones administrativas	Likert con escala valorativa de: 1 totalmente en desacuerdo. 2 en desacuerdo. 3 indiferente 4 de acuerdo. 5 totalmente de acuerdo.	Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario Fuente: Contribuyentes de la M.D. Jesús Nazareno
		Procedimientos de la SAT	Relacionados a la eficiencia y eficacia		
		Acciones de sensibilización del SAT.	Estrategias a fin de incrementar la recaudación		
		Incentivos por pagos adelantados	Motivación y reconocimiento a los contribuyentes con pagos adelantados		
	Recaudación activa	Pago inoportuno.	Genera intereses moratorios y perjudica la recaudación programada		
		Notificación Administrativa de pago.	Acción de comunicación para el cumplimiento de sus obligaciones		
		Notificación Pre judicial de pago.	Inicia de acción coercitiva		
		Deudas tributarias.	Importes pendientes de recuperación o recaudo		
	Acción de cobranza	Cobranza coactiva	Acción coercitiva de retiro de bienes muebles		
		Notificación judicial.	Inicio de la judicialización de la deuda		
		Proceso judicial.	Desarrollo de acciones legales		
		Notificación de embargo	Disposición judicial – fin de la acción judicial		



CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor:

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la escuela contabilidad de la UCV, en la sede de Lima-Norte, promoción 2022, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar la investigación para optar el título profesional de Contador.

El título del proyecto de investigación es: La evasión del impuesto predial y la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, Ayacucho, 2021. Y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en tema de tributación y/o investigación.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Matriz instrumental
- El Instrumento
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Protocolo de evaluación del instrumento

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Firma

Consuelo Karen Soto Miranda

D.N.I: 71751536



CUESTIONARIO DE LA EVASIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

OPCIONES DE RESPUESTA:

- 5 = Totalmente de acuerdo
- 4 = De acuerdo
- 3 = Indiferente
- 2 = En desacuerdo
- 1 = Totalmente en desacuerdo

N°	PREGUNTAS	TD	D	I	DA	TA
	Declaración jurada de autoavalúo	1	2	3	4	5
1.	¿Considera usted importante la presentación de la declaración anual de autoavalúo?					
	Información requerida	1	2	3	4	5
2.	¿Consigna detalladamente toda la información real de su predio y/o predios?					
	Determinación de importes	1	2	3	4	5
3.	¿Toma en cuenta el arancel anual oficial para la determinación de los importes según corresponde?					
	Cronograma de pagos	1	2	3	4	5
4.	¿Considera usted importante las fechas establecidas en el cronograma de pago por impuestos?					
	Pagos oportunos	1	2	3	4	5
5.	¿Cumple usted con el pago por impuestos en las fechas establecidas?					
	Pagos de importes calculados.	1	2	3	4	5
6.	¿Cumple usted con el pago total de los importes calculados por impuestos?					



	El retraso considera interés moratorio.	1	2	3	4	5
7.	¿Usted tiene conocimiento que el retraso en el pago por impuestos fuera de fecha, genera interés moratorio?					
	Pagos en línea	1	2	3	4	5
8.	¿Considera usted de utilidad los pagos de impuestos por medio de banca móvil o agentes?					
	Confía en el Servicio de Administración Tributaria	1	2	3	4	5
9.	¿Considera usted confiable las orientaciones brindadas por el SAT?					
	Solvencia Ética-moral	1	2	3	4	5
10	¿Considera usted importante la solvencia ética-moral en las personas?					
	Responsabilidad	1	2	3	4	5
11	¿Considera que el pago de impuestos en la fecha es responsabilidad?					
	Solidaridad.	1	2	3	4	5
12	¿Sabe usted que los impuestos recaudados benefician a la población a través de la ejecución de obras públicas?					



CUESTIONARIO DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

OPCIONES DE RESPUESTA:

- 5 = Totalmente de acuerdo
- 4 = De acuerdo
- 3 = Indiferente
- 2 = En desacuerdo
- 1 = Totalmente en desacuerdo

Nº	PREGUNTAS	TD	D	I	DA	TA
	Cumple voluntariamente con los pagos.	1	2	3	4	5
1.	¿Considera usted importante cumplir voluntariamente con los pagos por impuestos?					
	Procedimientos del Servicio Administración Tributaria	1	2	3	4	5
2	¿Considera usted adecuado, eficaz y eficiente los procesos para el pago de impuestos?					
	Acciones de sensibilización del SAT	1	2	3	4	5
3.	¿Considera necesario desarrollar acciones de sensibilización a los contribuyentes para mejorar la recaudación de impuestos?					
	Incentivos por pagos adelantados	1	2	3	4	5
4.	¿Considera usted necesario incentivar con sorteos o similares por los pagos adelantados de impuestos a fin de incrementar los recaudos por impuestos?					
	Pago inoportuno	1	2	3	4	5
5.	¿Considera usted que los pagos fuera de la fecha establecida perjudican los ingresos por impuestos?					
	Notificación Administrativa de pago.	1	2	3	4	5
6.	¿Considera usted que las notificaciones administrativas para cumplir con el pago de los impuestos mejoran la recaudación?					
	Notificación Pre - judicial de pago.	1	2	3	4	5



7.	¿Considera usted que la notificación prejudicial de pago le ocasiona gastos adicionales?					
	Deudas tributarias.	1	2	3	4	5
8.	¿Considera usted que las deudas tributarias perjudican la realización de infraestructuras en beneficio de la población?					
	Cobranza coactiva	1	2	3	4	5
9.	¿Considera usted que la cobranza coactiva origina el embargo de sus bienes?					
	Notificación judicial.	1	2	3	4	5
10	¿Considera usted que la notificación judicial por incumplimiento de pago de impuestos le generará gastos adicionales?					
	Proceso judicial.	1	2	3	4	5
11	¿Considera usted que el proceso judicial perjudica el recaudo de impuestos?					
	Notificación de embargo	1	2	3	4	5
12	¿Considera usted que la notificación de embargo es una acción coercitiva de cobranza?					



Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la Evasión del impuesto predial.

TD=Totalmente en desacuerdo D=En desacuerdo I=Indiferente A=De acuerdo TA=Totalmente de acuerdo

N°	DIMENSIONES / Items	Pertinencia ¹					Relevancia ²					Claridad ³					Sugerencias
		T D	D	I	A	T A	T D	D	I	A	T A	T D	D	I	A	T A	
	OBLIGACIONES FORMALES																
1	¿Considera usted importante la presentación de la declaración anual de autoavalúo?					X					X					X	
2	¿Consigna detalladamente toda la información real de su predio y/o predios?					X					X					X	
3	¿Toma en cuenta el arancel anual oficial para la determinación de los importes según corresponde?					X					X					X	
4	¿Considera usted importante las fechas establecidas en el cronograma de pago por impuestos?					X					X					X	
	OBLIGACIONES SUSTANCIALES																
5	¿Cumple usted con el pago por impuestos en las fechas establecidas?					X					X					X	
6	¿Cumple usted con el pago total de los importes calculados por impuestos?					X					X					X	
7	¿Usted tiene conocimiento que el retraso en el pago por impuestos fuera de fecha, genera interés moratorio?					X					X					X	
8	¿Considera usted de utilidad los pagos de impuestos por medio de banca móvil o agentes?					X					X					X	



CONCIENCIA TRIBUTARIA																				
9	¿Considera usted confiable las orientaciones brindadas por el SAT?					X														X
10	¿Considera usted importante la solvencia ética-moral en las personas?					X														X
11	¿Considera que el pago de impuestos en la fecha es responsabilidad?					X														X
12	¿Sabe usted que los impuestos recaudados benefician a la población a través de la ejecución de obras públicas?					X														X



Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la Recaudación tributaria.

TD=Totalmente en desacuerdo D=En desacuerdo I=Indiferente A=De acuerdo TA=Totalmente de acuerdo

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹					Relevancia ²					Claridad ³					Sugerencias
		T D	D	I	A	T A	T D	D	I	A	T A	T D	D	I	A	T A	
	RECAUDACION PASIVA																
1	¿Considera usted importante cumplir voluntariamente con los pagos por impuestos?					X					X						X
2	¿Considera usted adecuado, eficaz y eficiente los procesos para el pago de impuestos?					X					X						X
3	¿Considera necesario desarrollar acciones de sensibilización a los contribuyentes para mejorar la recaudación de impuestos?					X					X						X
4	¿Considera usted necesario incentivar con sorteos o similares por los pagos adelantados de impuestos a fin de incrementar los recaudos por impuestos?					X					X						X
	RECAUDACION ACTIVA																
5	¿Considera usted que los pagos fuera de la fecha establecida perjudican los ingresos por impuestos?					X					X						X
6	¿Considera usted que las notificaciones administrativas para cumplir con el pago de los impuestos mejoran la recaudación?					X					X						X
7	¿Considera usted que la notificación prejudicial de pago le ocasiona gastos adicionales?					X					X						X



8	¿Considera usted que las deudas tributarias perjudican la realización de infraestructuras en beneficio de la población?					X											X	
	ACCION DE COBRANZA																	
9	¿Considera usted que la cobranza coactiva origina el embargo de sus bienes?					X											X	
10	¿Considera usted que la notificación judicial por incumplimiento de pago de impuestos le generará gastos adicionales?					X											X	
11	¿Considera usted que el proceso judicial perjudica el recaudo de impuestos?					X											X	
12	¿Considera usted que la notificación de embargo es una acción coercitiva de cobranza?					X											X	



Observaciones: NINGUNA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: VENTURA ALMANZA TITO ARMANDO DNI: 28309264

Especialidad del validador: AUDITOR FINANCIERO – PERITO CONTABLE

Nº de años de Experiencia profesional: 24 Años

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

11_ de MARZO del 2022

Firma del Experto Informante.

Especialidad



Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la Evasión del impuesto predial.

TD=Totalmente en desacuerdo D=En desacuerdo I=Indiferente A=De acuerdo TA=Totalmente de acuerdo

N°	DIMENSIONES / Items	Pertinencia ¹					Relevancia ²					Claridad ³					Sugerencias
		T D	D	I	A	T A	T D	D	I	A	T A	T D	D	I	A	T A	
OBLIGACIONES FORMALES																	
1	¿Considera usted importante la presentación de la declaración anual de autoavalúo?					X					X					X	
2	¿Consigna detalladamente toda la información real de su predio y/o predios?					X				X						X	
3	¿Toma en cuenta el arancel anual oficial para la determinación de los importes según corresponde?					X				X						X	
4	¿Considera usted importante las fechas establecidas en el cronograma de pago por impuestos?					X				X						X	
OBLIGACIONES SUSTANCIALES																	
5	¿Cumple usted con el pago por impuestos en las fechas establecidas?					X				X						X	
6	¿Cumple usted con el pago total de los importes calculados por impuestos?					X				X						X	
7	¿Usted tiene conocimiento que el retraso en el pago por impuestos fuera de fecha, genera interés moratorio?					X				X						X	
8	¿Considera usted de utilidad los pagos de impuestos por medio de banca móvil o agentes?					X				X						X	



CONCIENCIA TRIBUTARIA																				
9	¿Considera usted confiable las orientaciones brindadas por el SAT?					X									X					X
10	¿Considera usted importante la solvencia ética-moral en las personas?					X									X					X
11	¿Considera que el pago de impuestos en la fecha es responsabilidad?					X									X					X
12	¿Sabe usted que los impuestos recaudados benefician a la población a través de la ejecución de obras públicas?					X									X					X



Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la Recaudación tributaria.

TD=Totalmente en desacuerdo D=En desacuerdo I=Indiferente A=De acuerdo TA=Totalmente de acuerdo

N°	DIMENSIONES / items	Pertinencia ¹					Relevancia ²					Claridad ³					Sugerencias
		T D	D	I	A	T A	T D	D	I	A	T A	T D	D	I	A	T A	
	RECAUDACIÓN PASIVA																
1	¿Considera usted importante cumplir voluntariamente con los pagos por impuestos?					X				X					X		
2	¿Considera usted adecuado, eficaz y eficiente los procesos para el pago de impuestos?					X				X					X		
3	¿Considera necesario desarrollar acciones de sensibilización a los contribuyentes para mejorar la recaudación de impuestos?					X				X					X		
4	¿Considera usted necesario incentivar con sorteos o similares por los pagos adelantados de impuestos a fin de incrementar los recaudos por impuestos?					X				X					X		
	RECAUDACIÓN ACTIVA																
5	¿Considera usted que los pagos fuera de la fecha establecida perjudican los ingresos por impuestos?					X				X					X		
6	¿Considera usted que las notificaciones administrativas para cumplir con el pago de los impuestos mejoran la recaudación?					X				X					X		
7	¿Considera usted que la notificación prejudicial de pago le ocasiona gastos adicionales?					X				X					X		



8	¿Considera usted que las deudas tributarias perjudican la realización de infraestructuras en beneficio de la población?					X									X					X
ACCIÓN DE COBRANZA																				
9	¿Considera usted que la cobranza coactiva origina el embargo de sus bienes?					X									X					X
10	¿Considera usted que la notificación judicial por incumplimiento de pago de impuestos le generará gastos adicionales?					X									X					X
11	¿Considera usted que el proceso judicial perjudica el recaudo de impuestos?					X									X					X
12	¿Considera usted que la notificación de embargo es una acción coercitiva de cobranza?					X									X					X



Observaciones:

NINGUNA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Ramos Galindo, Luis Paulino

DNI: 28228432

Especialidad del validador: METODÓLOGO

Nº de años de Experiencia profesional: 20 AÑOS

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

10 de Marzo del 2022

Firma del Experto Informante.
Especialidad

Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la Evasión del impuesto predial.

TD=Totalmente en desacuerdo D=En desacuerdo I=Indiferente A=De acuerdo TA=Totalmente de acuerdo

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹					Relevancia ²					Claridad ³					Sugerencias
		T D	D	I	A	T A	T D	D	I	A	T A	T D	D	I	A	T A	
	OBLIGACIONES FORMALES																
1	¿Considera usted importante la presentación de la declaración anual de autoavalúo?					X					X						X
2	¿Consigna detalladamente toda la información real de su predio y/o predios?					X					X						X
3	¿Toma en cuenta el arancel anual oficial para la determinación de los importes según corresponda?					X					X						X
4	¿Considera usted importante las fechas establecidas en el cronograma de pago por impuestos?					X					X						X
	OBLIGACIONES SUSTANCIALES																
5	¿Cumple usted con el pago de impuestos en las fechas establecidas?					X					X						X
6	¿Cumple usted con el pago total de los importes calculados por impuestos?					X					X						X



7	¿Usted tiene conocimiento que el retraso en el pago por impuestos fuera de fecha, genera interés moratorio?					X						X					X	
8	¿Considera usted de utilidad los pagos de impuestos por medio de banca móvil o agentes?					X						X					X	
	CONCIENCIA TRIBUTARIA																	
9	¿Considera usted confiable las orientaciones brindadas por el SAT?					X						X					X	
10	¿Considera usted importante la solvencia ética-moral en las personas?					X						X					X	
11	¿Considera que el pago de impuestos en la fecha es responsabilidad?					X						X					X	
12	¿Sabe usted que los impuestos recaudados benefician a la población a través de la ejecución de obras públicas?					X						X					X	

Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la recaudación tributaria.
TD=Totalmente en desacuerdo D=En desacuerdo I=Indiferente A=De acuerdo TA=Totalmente de acuerdo

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹					Relevancia ²					Claridad ³					Sugerencias
		T D	D	I	A	T A	T D	D	I	A	T A	T D	D	I	A	T A	
	RECAUDACIÓN PASIVA																
1	¿Considera usted importante cumplir voluntariamente con los pagos por impuestos?					X					X						X
2	¿Considera usted adecuado, eficaz y eficiente los procesos para el pago de impuestos?					X					X						X
3	¿Considera necesario desarrollar acciones de sensibilización a los contribuyentes para mejorar la recaudación de impuestos?					X					X						X
4	¿Considera usted necesario incentivar con sorteos o similares por los pagos adelantados de impuestos a fin de incrementar los recaudos por impuestos?					X					X						X
	RECAUDACIÓN ACTIVA																
5	¿Considera usted que los pagos fuera de la fecha establecida perjudican los ingresos por impuestos?					X					X						X
6	¿Considera usted que las notificaciones administrativas para cumplir con el pago de los impuestos mejoran la recaudación?					X					X						X

7	¿Considera usted que la notificación prejudicial de pago le ocasiona gastos adicionales?					X						X				X	
8	¿Considera usted que las deudas tributarias perjudican la realización de infraestructuras en beneficio de la población?					X						X				X	
ACCIÓN DE COBRANZA																	
9	¿Considera usted que la cobranza coactiva origina el embargo de sus bienes?					X						X				X	
10	¿Considera usted que la notificación judicial por incumplimiento de pago de impuestos le generará gastos adicionales?					X						X				X	
11	¿Considera usted que el proceso judicial perjudica el recaudo de impuestos?					X						X				X	
12	¿Considera usted que la notificación de embargo es una acción coercitiva de cobranza?					X						X				X	

Observaciones:

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: **ESPINOZA CRUZ MANUEL ALBERTO**

DNI: **07272718**

Especialidad del validador: **AUDITORÍA Y FINANZAS**

N° de años de Experiencia profesional: **20**

27 de MARZO del 2022

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo



Firma del Experto Informante.



12/3/22, 22:30

**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Graduado	Grado o Título	Institución
VENTURA ALMANZA, TITO ARMANDO DNI 28309264	MAESTRO EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS Fecha de diploma: 06/08/2010 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A. <i>PERU</i>
VENTURA ALMANZA, TITO ARMANDO DNI 28309264	BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES Fecha de diploma: 16/05/1997 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA <i>PERU</i>
VENTURA ALMANZA, TITO ARMANDO DNI 28309264	CONTADOR PUBLICO Fecha de diploma: 18/12/1998 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA <i>PERU</i>
VENTURA ALMANZA, TITO ARMANDO DNI 28309264	DOCTOR EN ADMINISTRACION Fecha de diploma: 28/08/2013 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A. <i>PERU</i>
VENTURA ALMANZA, TITO ARMANDO DNI 28309264	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 16/12/2013 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A. <i>PERU</i>
VENTURA ALMANZA, TITO ARMANDO DNI 28309264	ABOGADO Fecha de diploma: 10/11/21 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. <i>PERU</i>



12/3/22, 22:34

**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Graduado	Grado o Título	Institución
RAMOS GALINDO, LUIS PAULINO DNI 28228432	BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES Fecha de diploma: 16/07/1999 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA <i>PERU</i>
RAMOS GALINDO, LUIS PAULINO DNI 28228432	CONTADOR PUBLICO Fecha de diploma: 22/03/2002 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA <i>PERU</i>
RAMOS GALINDO, LUIS PAULINO DNI 28228432	MAGISTER EN EDUCACION DOCENCIA, CURRÍCULO E INVESTIGACION Fecha de diploma: 16/03/15 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE <i>PERU</i>

**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Graduado	Grado o Título	Institución
ESPINOZA CRUZ, MANUEL ALBERTO DNI 07272718	MAGISTER EN ADMON. Y DIRECC. DE EMPRESAS Fecha de diploma: 10/10/2005 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA <i>PERU</i>
ESPINOZA CRUZ, MANUEL ALBERTO DNI 07272718	CONTADOR PUBLICO Fecha de diploma: 23/07/1980 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL <i>PERU</i>
ESPINOZA CRUZ, MANUEL ALBERTO DNI 07272718	BACHILLER EN CONTABILIDAD Fecha de diploma: 31/10/1979 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL <i>PERU</i>
ESPINOZA CRUZ, MANUEL ALBERTO DNI 07272718	MAGISTER EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS Fecha de diploma: 10/10/2005 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA <i>PERU</i>
ESPINOZA CRUZ, MANUEL ALBERTO DNI 07272718	DOCTOR EN ADMINISTRACION Fecha de diploma: 02/12/2014 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA <i>PERU</i>



ANEXO 6

BASE DE DATOS

Vro Encuestados	V1: Evasión del impuesto predial												V2: Recaudación tributaria											
	D1: Obligaciones formales				D2: Obligaciones sustanciales				D3: Conciencia tributaria				E1: Recaudación Pasiva				E2: Recaudación activa				E3 Acción de cobranza			
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24
1	2	3	3	4	3	3	3	3	2	3	3	2	3	4	3	3	3	3	4	4	4	3	4	3
2	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	3	5	5	5	4	5	5	5	4	5	5
3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	2	2	2	3	2	2	5	5	5	5
4	3	3	4	4	3	3	4	4	3	4	4	4	5	4	4	5	5	4	5	4	4	4	5	5
5	5	5	5	5	2	2	2	5	2	2	5	4	5	4	2	5	4	5	5	4	5	4	4	5
6	3	3	5	4	3	3	5	4	3	3	4	4	3	4	5	4	5	5	4	4	5	4	4	4
7	3	2	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	4	4	4	3
8	3	5	4	5	5	3	1	3	2	4	4	2	5	4	1	5	5	4	5	4	5	4	5	5
9	5	4	4	4	5	5	4	4	3	3	4	4	3	4	4	3	4	4	3	3	5	5	5	5
10	5	5	5	5	4	4	4	5	5	4	5	4	4	5	4	5	4	5	4	4	5	5	4	5
11	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
12	2	2	4	4	3	4	4	3	3	3	3	4	3	4	4	3	4	4	4	4	4	5	4	4
13	4	3	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	4	4	5	4	4	4	5	4	4	5	5
14	5	5	5	5	5	5	3	4	4	4	5	4	4	4	3	4	4	5	5	4	5	4	4	5
15	5	5	5	5	5	5	3	4	4	4	5	4	4	4	3	4	5	5	4	5	5	4	4	5
16	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	4	5	3
17	5	4	3	5	4	2	2	3	3	2	4	2	2	5	2	3	2	3	3	2	3	3	4	3
18	4	4	5	3	4	3	3	4	3	5	4	4	4	5	3	5	5	5	5	4	4	3	5	5
19	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	5	2	3	4	2	4	4	4	5	4	4
20	4	4	4	4	4	4	3	3	2	3	3	3	5	5	3	5	4	4	4	4	4	5	4	5
21	3	4	4	5	4	4	4	4	4	4	5	5	4	3	4	5	5	4	4	4	5	4	5	5
22	3	3	4	4	3	4	3	5	4	3	4	5	5	3	3	4	5	4	5	5	4	4	4	4
23	4	5	3	3	2	3	3	4	4	4	3	4	4	3	3	4	5	3	5	5	5	4	4	5
24	3	5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	5	3	3
25	2	2	2	3	3	3	3	5	2	5	4	2	4	4	3	4	4	2	4	4	4	5	4	5
26	3	4	3	5	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	5	3	5	5	5	5	5	5



27	3	4	5	5	4	5	4	4	3	2	4	3	4	4	4	5	3	5	4	3	4	3	5	3
28	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	3	5	5
29	5	4	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5
30	3	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	5	5	5	4	5	5	5	4	5	5
31	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5
32	4	5	4	5	4	5	4	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	5	5
33	4	5	5	5	4	4	4	5	4	5	4	4	4	5	4	5	5	5	5	4	4	5	4	5
34	5	5	5	5	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	4	4	5	4	5
35	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	3	5	5	
36	5	5	4	5	5	4	4	5	5	5	5	5	5	5	4	5	4	4	5	5	4	4	4	5
37	5	4	4	4	5	5	4	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4	5
38	4	5	5	5	4	4	4	4	5	5	5	5	4	4	4	5	5	5	5	4	4	3	4	4
39	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4
40	5	5	5	5	4	5	5	5	5	4	4	4	5	3	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5
41	5	5	5	5	5	4	4	4	4	5	5	5	5	3	4	5	5	5	5	5	4	5	4	4
42	4	4	4	4	5	5	4	5	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	5	5	4	4	5
43	5	5	5	5	3	3	3	3	5	5	5	5	5	3	3	5	5	5	5	3	3	4	3	3
44	4	3	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	5
45	4	4	5	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	4	5	4	3	4	4



ANEXO 7

	Nombre	Tipo	Anchura	Deci...	Etiqueta	Valores	Perdidos	Col...	Alineación	Medida	Rol
1	P1	Numérico	4	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
2	P2	Numérico	4	0	¿Consigna deta...	{1, Totalme...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
3	P3	Numérico	4	0	¿Toma en cuen...	{1, Totalme...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
4	P4	Numérico	4	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
5	P5	Numérico	4	0	¿Cumple usted...	{1, Totalme...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
6	P6	Numérico	4	0	¿Cumple usted...	{1, Totalme...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
7	P7	Numérico	4	0	¿Usted tiene c...	{1, Totalme...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
8	P8	Numérico	4	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
9	P9	Numérico	4	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
10	P10	Numérico	4	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
11	P11	Numérico	4	0	¿Considera que...	{1, Totalme...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
12	P12	Numérico	4	0	¿Sabe usted q...	{1, Totalme...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
13	P13	Numérico	4	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
14	P14	Numérico	4	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
15	P15	Numérico	4	0	¿Considera nec...	{1, Totalme...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
16	P16	Numérico	4	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
17	P17	Numérico	4	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
18	P18	Numérico	4	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
19	P19	Numérico	4	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
20	P20	Numérico	4	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
21	P21	Numérico	4	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
22	P22	Numérico	4	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
23	P23	Numérico	4	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada



24	P24	Numérico	4	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
25	V1	Numérico	4	0	Evasión del imp...	Ninguno	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
26	D1	Numérico	4	0	Obligaciones fo...	Ninguno	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
27	D2	Numérico	4	0	Obligaciones s...	Ninguno	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
28	D3	Numérico	4	0	Conciencia trib...	Ninguno	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
29	V2	Numérico	4	0	Recaudación tri...	Ninguno	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
30	E1	Numérico	8	0	Recaudación p...	Ninguno	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
31	E2	Numérico	8	0	Recaudación A...	Ninguno	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
32	E3	Numérico	8	0	Acción de cobr...	Ninguno	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
33	Evasión_del...	Numérico	8	0	Evasión_del_im...	{1, Bajo}...	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
34	Obligacione...	Numérico	8	0	Obligaciones_f...	{1, Bajo}...	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
35	Obligacione...	Numérico	8	0	Obligaciones_s...	{1, Bajo}...	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
36	Conciencia...	Numérico	8	0	Conciencia_trib...	{1, Bajo}...	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
37	Recaudació...	Numérico	8	0	Recaudación_ti...	{1, Bajo}...	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
38	Recaudació...	Numérico	8	0	Recaudación_p...	{1, Bajo}...	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
39	Recaudació...	Numérico	8	0	Recaudación_a...	{1, Bajo}...	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
40	Acción_de_...	Numérico	8	0	Acción_de_cob...	{1, Bajo}...	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada

Feedback Studio - Google Chrome

ev.turnitin.com/app/carta/es/?student_user=1&o=1767122508&u=1128662894&lang=es

feedback studio CONSUELO KAREN SOTO MIRANDA LA EVASION DEL IMPUESTO PREDIAL Y LA RECAUDACION...



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

² **FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

La evasión del impuesto predial y la recaudación tributaria en la
Municipalidad Distrital Jesús Nazareno, Ayacucho, 2021.

¹ **TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**
Contador Público

Página: 1 de 55 Número de palabras: 11435 Versión solo texto del informe | Alta resolución Apagado